

Libro de hipotecas de
la Villa & rural del campo
correspondiente al año de 1830.





Registros de las Dtas
presentadas en el Oficio
de hipotecas de la Villa
de noureal del campo el año 1830.

En la Villa de noureal del campo a dos de Enero de
1830. En el ochocientos treinta. Manuel Marcos y Doña Rosa Marcos
comp. vecinos del Lugar de Noureal venden a Pedro La-
raro y Doña Juana Orga comp. sus cony. una heredad de
cuatro puestas en los caberuelos terminos del mismo
Lugar, confrontante con otras de Blas Parrilla y la
Parrilla; franca de todo cargo; por precio de treinta lib.
pag. con apoca y evicción plenaria. Testifique
el acto yo el Notario del Registro, y se presente
en el al sig. dia de su otorgamiento, de que doy fe.

Manuel M.

En la Villa de noureal del campo a siete de Ene-
ro de dho. año: Martin Villar y Doña Juana Orga vecinos de la
Villa de noureal a Manuel Moya y Catalina Laris comp. sus
cony. una heredad de una puesta de tierra en la alameda
vecina de dho. Lugar, confront. con otras de Miguel Abad y Doña
Rosa Perera, y Doña Juana; franca de todo cargo; por pre-
cio de nueve lib. y doce duels. pag. con apoca y
evicción plenaria. Testifique el acto yo el Not.
del Registro y se presente en el al sig. dia de su otorg. seg. doy fe.

Piff

En la Villa de noureal del campo a siete de Enero
de dho. año: Pedro Corella de el Lugar de Noureal vende
a Manuel Moya y Doña Juana Corella comp. de dho.
de esta Villa una heredad de cinco cuartos

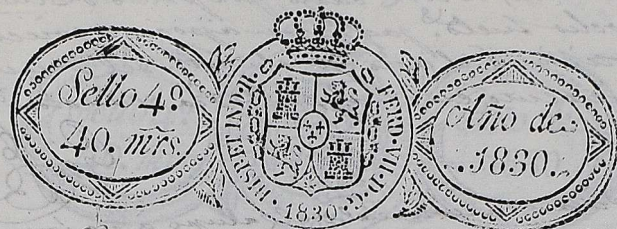
habida de tierra en las montañas terminos de la misma
Villa, conf. con otras de Don José Cosella, heredero de
Cecilio Villanueva y via por la Franca de todos campos
por precio de veinte y una lib. y siete sueltos
pag. con apoca y evicción plenaria. Testifi-
que el acto yo el not. del Reg. no, y se presentó
en el al siguiente día de su otorgam. de que doy fe.

Giff

Donación En la villa de Monreal del Campo a ocho de Enero
de dho. año. Salero Villalba f. de de Juan Martin de
esta villa Cede a favor de Samuel Lorente y su hijo de
Villalba conf. sus hijos y conde. todos sus bienes, co-
la obligacion de mantenerlo sano y enfermo, y por
su muerte pagar su enterramiento y disposiciones co-
forme al estatuto de esta Parroquia, reservandose la
facultad de vender y gastar lo que necesite pa-
ra su manutencion, caso de separarse de la co-
munia de dho. sus hijos, en cuyo caso llevaran esto
solamente la mitad de los muebles y efectos que aia
en la casa, y lo que quede de sueldo de los dias del otor-
gante, recaera en los mismos con la obligacion
referida, y la de pagar sus deudas. Estando pre-
sentes los referidos man. Lorente y su hijo Villal-
ba aceptaron esta don. que testifique yo el not.
del Reg. no, y se presentó en el al sig. día de su otorga-
miento de que doy fe.

Giff

Venta En el lugar de Sta. Eulalia a treinta y uno de
diciembre de mil ochocientos veinte y nueve. Ben-
mino Moras f. de del lugar de Lingra vende a
Pablo Mugeda y Maria Antonia Sanchez conf. su
conde. una casa con sus anexos en dho. lugar, con
con otras de Juan P. P. Mayor y Antonio Moras. Item
una casa de Paridera con una canchada contigua, de cuatro pab.
en el solar conf. uno con otro, y todo junto con canchada y la-
ridera de Antonio Moras. Item: una heredad en el solar de tres
pab., conf. con tablas de Mariano Moras y Juan P. Mayor.
Item: otra en los Algarazes bajos de tres pab., conf. con
otras de Juan P. Mayor y Vicente Lopez Mayor. Item
otra de dos pab. en la maraña terminos del mismo, conf.



con otras de la capellanía de Sr. Blas Anual y Tomas Lo-
mer. Item: otra de dos pab. en la casa del mismo pueblo
conf. con Juan P. Mayor y Antonio Moras. Item:
otra de dos pab. en la casa de Sr. Gregorio, conf. con
Antonio Moras y Juan P. Mayor. Item: otra de tres pab.
en dho. partida, conf. con dho. Moras y Miguel Matos, con
la obligacion de pagar ala H. de dho. lugar un censo
de diez sueltos y ocho dineros pag. Otra ala capellanía
de Sr. Mariano, casa de siete sueltos y ocho dineros.
Otra al concejo del mismo lugar de cuatro sueltos
y ocho dineros y otra ad. Jose. Abensio de veinte y un
sueltos y cinco dineros pag. todas de anual pension con
sus capitales correspond. y granos, dho. bienes de
otro cargo, por precio a mas de dho. censos de
cinco mil quinientos cincuenta reales y ocho
maraved. vellon, con apoca y evicción plena-
ria. Testifico el acto Jose. Mañada notario y
Decano del lugar de Sta. Eulalia, y se presentó
en este oficio en veinte y cuatro de Enero de
mil ochocientos veinte, de que doy fe.

Giff

Venta En la villa de Monreal del Campo a veinte y
cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y
nueve. Simón y Cecilia Navarro conf. Decanos del
lugar de Villalobos venden a Juan Moreno y Rosa
Navarro conf. sus conde. la mitad de una casa
en el barrio llamado Tarazonilla de dho. lugar, que
se halla indivisa con la otra mitad de los hered. de
Juan P. Mayor y Esperanza Lombard, y toda junta con
fronta con otras de Luis Ramos y propios de Antonio Her-
nandez. Item: la mitad de otra casa en el barrio de ne-
dio del mismo pueblo, indivisa con las restantes por-
ciones de Jose y Juan Domingo Matos, y toda junta
conf. con casa y corral de Marias, Heras y Toma-

G. B.



Gift

G. A. B.



Handwritten signature

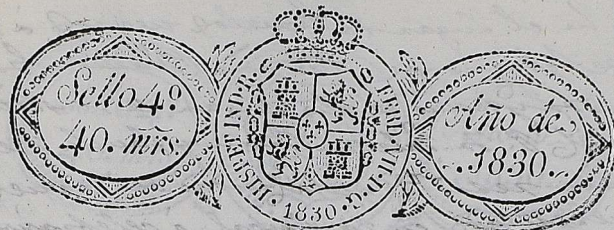
Penta En el lugar de Laminas a veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta: Pedro Terrado en Trabel Monero cony. vecind. de dho lugar Penden a Jose moss y Dag. Terrado cony. sus convecinos una casa con sus ornatos y attenciones en la calle Real de dho pueblo, con su corral de Domingo Texer y Bernard Cebrian, con el cargo de pagar a D. Magdalena Salas una del lugar de Laminas, o a sus dho herederos cuarenta sueldos pag. annales por via de renta, con su capital con el tipo de cinco por ciento, Franca de sus cargas, por precision de unas de dho censo de ochenta lib. pag. con apoca y eviccion plenaria. Testifico el acto Mariano Meltran Notario y Decano del lugar de Laminas, y se presento en este oficio en doce de Febrero de dho año, de que doy fe.

Giff

Amieudo En la villa de Monreal del campo a once de Febrero de dho año: Gaspar Torrijada Decano de esta villa, como Procurador de D. Josefa Garcia de Vera, y de D. Jose Catalan de Vera, Don en amieudo a Juan Monero y Maria Torrijas cony. sus convecinos la masada llamada de Villa de una casa en el termino de esta villa, por tiempo de seis años, que devieran constar de seis dho sueldos de renta por mes viniente hasta el mismo dia del año mil ochocientos treinta y seis, por precio de quinientos mil reales vellon en cada uno de dho seis años, sin rebaje alguno, por piedra, ni otros infortunios, con los pactos y condiciones que la ganante se expresan en la dha que fue aceptada por los expresados Juan Monero y consoate y se la testifico que yo el Not. del Reg. de Laminas se presento en el al sig. dia de su otorgamiento, de que doy fe.

Giff

Retrovencion En la villa de Monreal del campo a veinte y dos de Febrero de dho año: Ramon Borja y Guilleu cony. vecind. de esta villa Retrovenden a Jose Sanchez Garcia y Melchora Hernandez cony. sus convecinos una heredad de dos pub. en la Concordia, termino de la misma villa, que consta con otras de Juan Laran y de Luis Alueos, Franca



de todo cargo, por precio de doce libras diez y seis sueldos pag. con apoca y eviccion de acto, trato y contrato. Testifico el acto yo el Notario del Reg. de Laminas y se presento en el al sig. dia de su otorgamiento, de que doy fe.

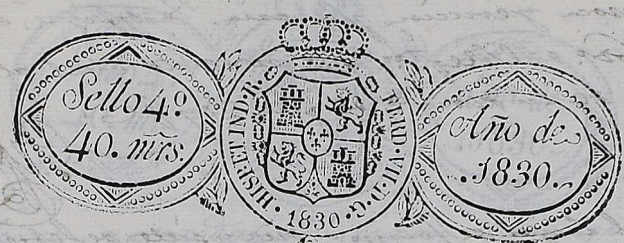
Giff

Penta En el lugar de Torrijo del campo a diez y seis de Febrero de dho año: D. Ramon Palau y Maria Ana Mañada cony. vecind. del lugar de Blanca, allados en el dho Torrijo, Penden a Manuel Melendez y Margarita Branna cony. vecind. de dho lug. de Torrijo un campo de tres pub. en el termino de Laminas, con su corral de tres, Mañada y de Pedro Salas, Franca de todo cargo, por precio de veinte y cuatro lib. pag. con apoca y eviccion plenaria. Testifico el acto Mariano Meltran Notario y Decano del lugar de Laminas, y se presento en este oficio en veinte y cuatro de Febrero de dho año, de que doy fe.

Giff

Penta En el lugar de Torrelaguarda a diez y seis de Enero de dho año: Andres Gimeno en Trabel Sanchez cony. vecind. de dho lugar Penden a D. Juan Pocafores residente en Laminas Pueblo, ofreciendo sito en el termino de Laminas del propio lugar, que es la cuarta parte de una puga setecientos, y consta con el fin de D. Gimeno, de los herederos de dho fin Juan y Lucrecia de Mariano Corbaton, Franca de todo cargo, por precio de cincuenta libras pag. con apoca y eviccion plenaria. Testifico el acto Miguel Antonio Cebrian Not. y Decano del lugar de Torrelaguarda, y se presento en este oficio en veinte y cuatro de Febrero de dho año, de que doy fe.

Giff



a favor de Miguel Mubis mujer de Cristobal Franco vecino de la ciudad de Daroca de Estelana Mubis mujer de Antonio Cubel de esta villa, las dos sus hijas, y de su hija Rosa Palanruela, si quiere de su padre Jose Palanruela vecino de la misma, el otro de un fisco, lo que tiene en la casa de su habitacion sita en la calle de los fardegales de la propia villa, confite con otras de Jose Martin y de Juan Conella, con la obligacion de pagarle talata que posee dho. Palanruela en la calle mayor de la misma villa, confite con las de Pedro Gomer y Juan Moreno Navarro, para usufructuario de ella durante su vida y despues de su muerte de parte a favor de dha. su hija, en recompensa de la parte que se utilizare su padre en la que cede el otorg. y a mas se daran a este fin diez ducados cada uno en su entera vida, para cuyo pago se hace responsable Antonio Cubel, obligandose en especial qualquiera de los Montones terminos de esta villa que confite con otras de d. Jose Catalan y via ppa. cuya dha. fue aceptada y puesta repetidos Cristobal Franco, Miguel Mubis, Antonio Cubel, Estelana Mubis y Jose Palanruela, y la testifique yo el not. del Reg.º, asiendo se presentados en el alfig.º dia de su otorg.º, de que doy fe.

Gilff

En la villa de nourealdellampo a veinte y siete de febrero de dho. año: Dionisio Polo not. de Valera Perez y de el lugar de Anayo, Jose Mozo y Barbara Perez conj. vec. de Mubis de denda a Edward Brand y Maria Hernandez conj. vec. de dho. lugar de Anayo, una heredad de dos ju. en la denda de dho. tenim.º del mismo Pueblo, confite con otras de Juan el Mubis y de d. Jose Catalan, Franca de todo cargo, por precio de ocho lib. diez y seis sueld.º, pag.



En el lugar de los negros a diez y siete de febrero de dho. año: Ramon Gourelbida brador y vecino de dho. lugar de constituy.ª para por el P. Fr. Valentin Juan y Sancho Religioso trinitario resid.º en la ciudad de Teruel, y fape han presentado en la dical o celebracion de misa fundada en la capilla de el Patriarca S.º Jose de dho. lugar por el S.º D.º Domingo Vicente y Sancho obligandose a satisfacer y pagar al fisco de la casa de Anuotacion la media anualidad de la renta de dha. capellania en el primer año en que sean poseesionados el citado Fr. Valentin y esto en el termino de dos años y paros iguales, para lo cual obliga supersona y todos sus bienes como asi resulta de la dha. que testifiquen en quel tub.º Cebrina not.º y de dho. lugar de los negros, y se presentados en este oficio el mismo dia venite y cuatros de febrero de dho. año, de que doy fe.

Gilff

En la villa de nourealdellampo a veinte y siete de febrero de dho. año: Cristobal Franco y Miguel Mubis conj. vec. de la ciudad de Daroca, Antonio Cubel en Estelana Mubis conj.º Jose Palanruela y de otra noxenos conj.º vec. de esta villa de denda a d. Allueba y Fran.º Latorre conj.º vec. de la ciudad de la villa, bualata con su foral y atad. en el Pami de los fardegales de la propia villa, confrontante con otras de Jose Martin y de Juan Conella, Franca de todo cargo, por precio de trescientos veinte lib.º pag. con apoca y eviccion plenaria. Testifique el otro y el not.º del Reg.º y se presentados en el alfig.º dia de su otorg.º, de que doy fe.

Gilff

En la villa de nourealdellampo a veinte y siete de febrero de dho. año: Miguel Mubis y de Valera Jimeno, vecino de esta villa, cede

Mitad de mi de febrero de dho. año: Allueba al f.º 122 fr.º de noureald. fincan.º 192, inscrip.º

30
0

con apoca y eviccion plenaria. Testifique el acto y
el todo del Reg^{to} y se presente en el al siguiente
dia de su otorg^o, de que doy fe.

Giff

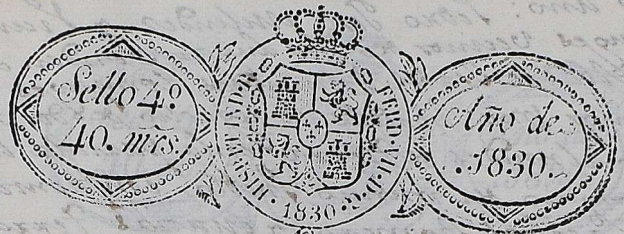
Penta En el lugar de Fonny a diez y siete de febrero de dho
año: D. Maun de la Cruz y Maria Ana Aranda
cony. vec. del lug^o de Blanca, venden a Leon Ma-
nuel y Guadalupe Bto. cony. vec. del de Fonny
Penta de Fonny de cuatro de tierra en la Parid. de Gabriel
tercio del mismo lugar, cony. con otros de Rafael
de Ferrans y de Abel. Melender. Van. Otro de una pa-
ta en el canal de los rios dho que cony. con oyo
y Santiago Hernandez, franco de todo cargo, por
precio de setenta y una lib. tres sueld. y dos
diut. pag^o, con apoca y eviccion plenaria. Testi-
fice el acto Mariano Peltrau not. y vecino del la-
mocho y se presente en este oficio en el dia diez
y ocho de febrero del mismo año, de que doy fe.

Giff

Censal. En el lugar de los a veinte y tres de mayo de mil
seiscientos cincuenta y dos: Don Fernando de Alava
y Geromina Lator cony. vecinos dho lugar cargo
donde asiste de los señores Alapetania de n. Do-
mingo Mariabete de Villorjo un censo de quince sueld.
y de annua pension con veinte y cinco libras de
Capital, mediante carta de gracia que se reservan
para poderlo redimir en una fincion. Por esta paga
obligan en especial una heredad en las serradillas
de medio caiz de tembradura conponte con heredad
de Benonimo Valero y a Juan Ferrand, y en general
sus personas y bienes. Testifico el acto Don Ben-
egal Notario y vecino de Camineral, que ha sido
extraido por mi el Notario del Registro, donde
ha presentado en el dia de hoy diez de marzo de mil
seiscientos treinta, de que doy fe.

Giff

Venta En el lugar de Fonny negros a veinte y dos de
febrero de mil ochocientos treinta: Miguel Antonio



Allegre y Magdalena Ardon conyuges vecinos dho
lugar venden a Thomas Andres Penaria dajunta
conyuges sus convecinos unas casitas con todas sus at-
racciones mas en el barrio de Solana. el mismo su-
ello, que conpontan con otras de Domingo Andres y de
Joaguina Alencio, francas de todo cargo, por precio
de treinta libras dos sueld. y ocho din. pag^o. Con apoca
y eviccion plenaria. Testifico el acto Miguel Antonio
Pentaria, y se presente en este oficio en el dia de
hoj diez de marzo del mismo año de que doy fe.
El Emr. fice el acto Miguel Ant. Pentaria - Valgass

Giff

Venta En el lugar de Fonny negros a veinte y dos de febrero
de dho año: Thomas Andres Penaria Antonia dajunta
conyuges vecinos dho lugar venden a Miguel Antonio
Allegre y Magdalena Ardon conyuges sus convecinos
unas casitas con todas sus atracciones sitas en el barrio
de Solana el mismo pueblo que conpontan con otras
de Alejandro Palacios viudo de la propia vecindad
y Alejandro Palacios viudo de la propia vecindad
que tambien otorga ena Ena, y con cerrado ad.
enexos de Brusca, reservandosen dho Tomas Andres
y conponte la entrada y replacera por donde anti-
guamente tenian la entrada dhas casitas, francas
de todo cargo, por precio de cinco y nueve libras
diez y nueve sueld. y seis dineros pag^o con apoca y
eviccion plenaria. Testifico el acto Miguel Anto-
nio Pentaria Notario y vecino de Alava de Fonny los
negros, y se presente en este oficio en el dia diez
de marzo del mismo año, de que doy fe.

Giff

Venta En el lugar de Fonny de Fonny a veinte y ocho de febre-



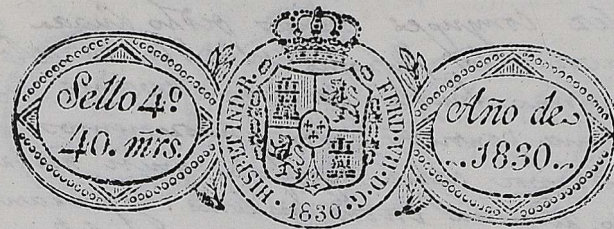
no dicho año. Pedro Torc, empuñador y Vicaria de
do conyuges vecinos de dho lugar. Serden a Domin
go Abad e Isabel Villmerdas conyuges sus con
vecinos una heredad de regadio de dos rotos y
ocho almudes de tierra con la partida la suena
la termino al mismo Pueblo, confrontante con
otras de igual nombre y marcos Ferrado, fran
ca de todo cargo por precio de ciento seis libras cin
co sueltos pag. con apoca y eviccion plenaria. Tes
tifico el acto Fran. de Borja Notario y
vecino de la ciudad de Daroca, y se presento en este
oficio en el dia diez de marzo del mismo año de que doy

Giff

Adjudica. En el lugar de Salanocha a dos de marzo
de dho año. Carlos Lacara y Maria Plumed conyuges
vecinos de la villa de Enomical del campo en pago
a cuenta de lo que estan deviendo a D. Miguel Nava
ro y D. Maria Fuentes conyuges vecinos del lugar de
Burbaguna, les adjudican y ceden una casa con
corral y arremedias en la plaza de la llamada de la Olla
de la misma villa, que confronta con otras de Pedro
Gomez y de la villa de Manuel Targu, franca
de todo cargo, por precio de doscientas y quatro li
bras pag. con apoca y para que hagan de ella a
su arbitrio y voluntad. Testifico el acto Manu
el Betran Notario y vecino de Salanocha y
se presento en este oficio en el dia diez de marzo del
mismo año, de que doy fe.

Giff

Ensal. En el lugar de Villardelosa a quince de mayo de mil
setecientos setenta y quatro. Tomas Munoz y Teresa
Gomosa conyuges vecinos de dho lugar casan a favor
de la Iglesia de Enomical Pueblo quince sueltos pag. de annua
pension por tres aniversarios por precio y propiedad
de veinte y cinco libras pag. medianos casa de gracia
que se recetan para poderlo redimir en tres linciones
y para su pago obligan en especial una pieza llama
da la granerama con un quadrefon conyugal en el
camino de Peracense, termino de Villardelosa que



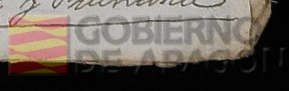
aranea por el Oriente con piza de Salvador Garcia
y Gabriel Munoz, y al poniente con camino de
Peracense. Item un huerto en el Rio de arriba term.
del mismo lugar confrontante por abajo con huerto de
D. D. Targu y de Terraneda, por arriba con el de Isabel Aba
Garcia, y al medio dia con el Rio. Testifico el acto
Ramon Alorro Notario y vecino del lugar de Enomical,
y extruido por Pascual Targu Gomez cordobes vecino
de Alvarraun, se presento en este oficio en el dia
once de marzo de mil ochocientos treinta, de que
doy fe.

Giff

Ensal. En el lugar de Villardelosa a catorce de mayo de
mil setecientos setenta y quatro. Pedro Gomez Ter
randes vecino de dho lugar casan a favor de la Iglesia
del mismo vecino y cinco sueltos pag. de annua pension,
y quarenta y una libras dua y ocho sueltos de capital,
con casa de gracia y se recetan para poderlo redimir
en dos linciones. Obligando para su pago una casa con
corral confrontante por el medio dia con la de Fran. de
Borja, por el Oriente con calle publica, y al Norte con
corral de Manuel Gomez. Item: una piza de dos su
eldas en la partida de la granerama, confrontante por el medio
dia con camino de Villardelosa, al poniente con piza
de Tomas Munoz, y por el Norte con arrenal de Oton
Garcia, sita en el term. de dho lugar. Testifico el acto
Ramon Alorro Notario y vecino del lugar de Enomical,
y extruido por Pascual Targu Gomez cordobes, de la gu
dad de Alvarraun se presento en este oficio en el
dia once de marzo de mil ochocientos treinta de que
doy fe = El Em. = Per = Valgass

Giff

Ensal. En el lugar de Villardelosa a veinte y quatro de junio
de mil setecientos y quince. Juan Munoz y Francisca



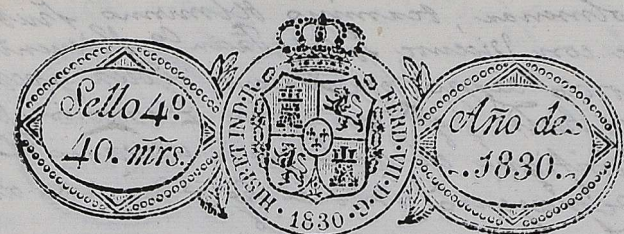
Gonzalez conyuges vecinos. Ocho lugar caran a
favor de los Patrones de las Villas de la Plencia de
minimo Pueblo un censo de veinte rudo. pag. a
anua pension, con quatrocientos de capital
mediante carta de gracia que reservan para
poderlo redimir en dos linciones: y para su pago obli-
gan en especial una serrada en el finis termino de
proprio lugar confrontante con pica de prauis de
nave y para llamado de las lavillas. Fensifico el
acto Pedro Gomez Salas Notario y vecino de la pida
de Saragoria, y se presento en este oficio en el dia
de hoy onse de marzo de mil ochocientos treinta
de quido fe.

Giff

Genral. En el lugar de Villandelaya a cinco de mayo de
mil seiscientos ochenta y dos. Juan Inocencio Item
de y Juana Ana Hernandez conyuges vecinos de
lugar cararon a favor de los Patrones de las Villas de
la Plencia de minimo Pueblo un censo de diez rudo. pag. a
anua pension, con doscientos de capital, mediante la
de gracia que reservaron para poderlo redimir en
mal lincion: y para su pago obligaron en especial
corral, casilla, cerrada, arrendales y lator todo co-
tiguo en la parida llamada la mueta term. de
ofornegros confrontante lo uno con lo otro y po-
endeandor con vicor de onago de ofornegros y
Vandelaya. Fensifico el acto Cransillas Antoni
Gomez Inigo Notario y vecino de Villandelaya, y
se presento en este oficio en el dia de hoy onse
de marzo de mil ochocientos treinta de quido
fe.

Giff

Genral. En el lugar de Villandelaya a veinte y cinco de octu-
bre de mil seiscientos. Isabel Ana Hernandez vinda y
vecina de dho lugar, cargo a favor de los Patrones de las
Villas de la Plencia de minimo Pueblo un censo de diez
rudo. pag. a anua pension con doscientos de capi-
tal, para cuyo pago oblige en especial la herida
de la omueca quierera vico de onaga, confron-



tante con camino de operazeme. Item otra de seis angas
confrontante con la Rambla y pica de onago. Fensifico el
acto Cransillas Antonio Gomez Inigo notario y vecino de la
pica de Villandelaya, y se presento en este oficio en el dia
de hoy onse de marzo de mil ochocientos treinta de quido fe.

Giff

Venta. En la villa de Norreal de campo a onse de marzo de
mil ochocientos y treinta: Este Domingo e Isabel Martin cony-
vecinos al lugar de Torripo venden a Eduardo Aranda y Ru-
fina Hernandez conyuges sus convecinos una heredad de puta-
da y media de tierra en araral de ofo term. de minimo
lugar, confrontante con otras de Antonio Martin, de los Santos
Aranda y de los otorgantes, franca de todo cargo, por precio
de veinte y quatro libras diez y seis rudo. pag. a comata
y viccion plenaria. Fensifico el acto de el Notario
de el Regimo y se presento en el al rto. dia de hoy otorgam-
de quido fe.

Giff

Venta. En la villa de Norreal de campo a quince de marzo de
este año: Pablo Marco y Valero Marco hermanos vecinos
al lugar de Torripo venden a Leon Bto y Maria de la Cruz
conyuges sus convecinos una para con corral en el barrio de
total de minimo Pueblo confrontante con otras de Juan
Antonio de la Cruz, de la Cruz de la Cruz y Tomas Ferrado,
franca de todo cargo, por precio de ochocientos y quarenta
y un con aproca y viccion plenaria. Fensifico el acto
de el Notario de el Regimo y se presento en el al rto.
dia de hoy otorgamiento, de quido fe.

Giff

Venta. En la villa de Norreal de campo a diez y nueve
de marzo de este año: Pablo Marco vecino al lugar
de Torripo vende a Ignacio Hernandez y Torquino
Rubio cony. y sus cony. una heredad de putada y media

en el colmenar, camino del mismo pueblo, confrontando con Vicente Solo y Juan Lo. Almendras, franco de todo cargo por precio de diez y ocho libras, por sueldo, por conapoca y evicción plenaria. Firmen el acto yo el Notario del Regimen y se presenten en el al siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

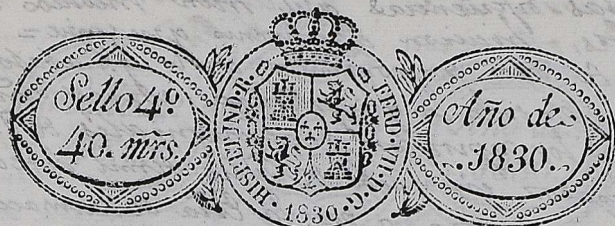
Giff

Adjudica. En la Villa de Monreal del Campo a veinte y tres de marzo de este año. Por el Sr. D. Juan Sanchez Solo Vecino de Lugar de Blancas en pago de las cantidades que le debe el Sr. D. Juan Sanchez Solo y su madre respectiva para pago de las deudas de su difunto Padre Juan Sanchez, y para la manutención del otorgante, les cede y adjudica una heredad de tres juerdas en las lomas de camino de dicho lugar de Blancas, confrontante con otras de Miguel de Torres y de Juan del Val, con la mitad del aratón plantado en ella. Item: les cede una heredad de dos juerdas en Carras Pedregal del mismo camino que confronta con Vicente Peña y via pública con el cargo de pagar ala Capellanía que existe en el Pósito de la Gracia un censo de suenta de un real de annua pensión contra capital como pondiente, franco de todas fincas de cualquier otra carga. Ferrando presente el referido Juan Lo. y sus hijos acepto ena Ería que firmen yo el Notario del Regimen y se presenten en el al siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

Giff

Venta. En la Villa de Monreal del Campo a veinte y tres de marzo de este año. Por el Sr. D. Juan Sanchez Solo y su madre respectiva que fue, Maria Juanca Benedito, y Manuel Benedito y Lorenza madre e hijos Vecinos de esta Villa venden a Pasqual Tulle y Andrea Muñoz Conyuges sus Convecinos un pedazo de corral, como quatro varas de ancho y seis de largo en el barrio de la Oliva de esta Villa, contiguo a las casas de su habitación, confrontante con otras de Ant. Gances y de los compradores, franco de todo cargo; por precio de once libras y doce sueldos, pagados con apoca y evicción plenaria. Firmen el acto yo el Notario del Regimen y se presenten en el al siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

Giff



Venta. En la Villa de Monreal del Campo a veinte y tres de marzo de este año. Maria Josefa Muñoz Puñal de Sot. Tuda, viuda de Joaquin Tuder, y sus hijos Vecinos de Lugar de Uted, venden a Antonio Terribas y Maria Martin Conyuges Vecinos de esta Villa una heredad de quatro juerdas en Vallojo portero camino de la misma Villa confrontante con otras de Gaspar Forajada, y Maria Ana Puñal, y camino de los moros, franco de todo cargo, por precio de treinta y una libras y quatro sueldos, pagados con apoca y evicción plenaria. Firmen el acto yo el Notario del Regimen y se presenten en el al siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

Giff

Venta. En el lugar de Toranzo a treinta de marzo de este año. Ferrando Toranzo y Pasquala Latorre Cony. Vecinos de este lugar venden a Ignacio Ferrado y Monica Martin Conyuges sus Convecinos una heredad de una jerdada y media confrontante con la finca de camino del mismo pueblo, confrontante con Juan Ferrado y Juan. Mulendez Rubio franco de todo cargo, por precio de trescientos y sesenta y ocho con apoca, carta de gracia y evicción plenaria. Firmen el acto yo el Notario del Regimen y se presenten en el al siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

Giff

Convenio. En la Ciudad de Saragosa a veinte y siete de marzo de este año. De una parte D. Joa. Marcos Vecino de la Villa de Monreal del Campo, por si y como apoderado de su mujer D.ª Maria del Carmen Briton; y de otra D.ª Josefa Marcos Capitan de Capitanía residente en esta Ciudad en su nombre propio y como apoderado de sus hermanos D.ª Rafael María, D.ª Ramon Marcos y D.ª Ana Romeo, mediante los correspondientes poderes, haciendo su transigido

1.º... todas las diferencias que han mediado entre los mismos, noción el convenio que sigue = Ambas partes se dan por concertos con los q.º abajo se expresan de todo lo que mediara correspondientes, tanto por los capitulos matrimoniales de D.º Joaquín otorgados en mube de Julio de mil seiscientos noventa y quatro, y por la Cédula de transacción a diez y mube de Abril de mil ochocientos Diez y seis, como por el fidei comiso de D.ª Mariana Marco establecido entre ultimo testam.º a diez de Abril de mil ochocientos mube; y por la disposición testamentaria de D.º Fran.º Marco y D.ª Manuela Doxano publicada en quaxos de Julio de mil ochocientos veinte y uno, por el codicilo de mismo D.º Fran.º otorgado en veinte y dos de No.º de mil ochocientos diez y mube, y por el testam.º de D.º Joaquín Marco a diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, y por qualquiera otro título que hubiere para el día. Qualquiera día que pueda tener lugar para contra la otra quedara estinto, sin que se pueda pedir cosa alguna por oblig.ª anterior a este convenio.

2.º... Que cada una de las partes posea como propias las fincas q.º habiendo sido aprehendidas se adjudicaron en virtud de la Sentencia de liti pendiente conforme a los datos y especificados en la misma con los pactos de puestas, para q.º medianiles convenientes entre los interesados, como tambien las que sin haver sido aprehensas posea de corto valor les tocasen en la partición confidencial.

3.º... que hicieron enones. Quales Cédulas concernientes a dichas fincas las comente el que las posea, con la obligación de dar ala otra una nota exacta ocultas, y de franquizarlas siempre que sea necesario, y en el caso de haverse perdido alguna Extracta, se sacara a pagar por mitad.

4.º... Quien remitan algun censo o q.º vayan contra dichas fincas sea cargo del que las posea, exceptuando el funeral impuesto, sobre el que no.

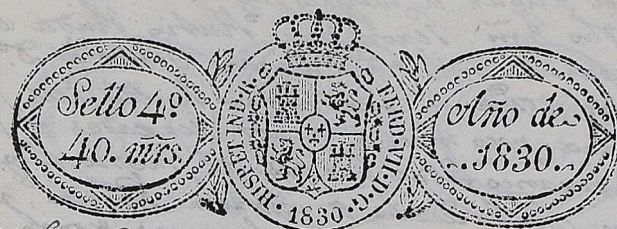
5.º... devesa enarse alo conveniente? Qui D.º Joa.º Marco y su esposa ceden a favor de sus hermanos los seis mil seiscientos y No.º que se le prometieron por el caso y mube, los mil quatrocientos veinte y tres d.º a los alimtos, la mitad de la plata de uxarons q.º les corresponde, y ademas el todo de huera que se comente con el nombre del trapazon, y la dividan la carnera q.º va ala casa del Prio, el valado, y para del cenado de Torre Moxens.

terminando la entrada por la puerta del mismo tra-
yeron hasta el puente de abajo de la casa que hay en
la casaca de D. J. y sus hermanos y que entrara como
a unas seis varas de la casa, poco mas o menos; siendo a
D. Joaquín y su esposa la casaca que hay de la puer-
ta del medio hasta el puente que linda con la casa; y
quedando comun de ambas partes la que hay por delante
de la casa hasta donde concluye en las fenebras, y desde
el fin de esas tendran paso D. Joaquín y su S.ª con licencia
y demas que les convenga para la loma por la carre-
tera que es de exportar, y los mismos daran igualm.º para sus
hermanos por la loma para extraer leñas y madero.
7.º... Que el dominio de la herencia sea proporcional al parte
del terreno que cada uno tiene, y que con la misma pro-
porcion hayan de contribuir a las limpias y demas
gastos de la azegua de la caceria segun la tierra que
8.º... tengan. Que D. J. y sus hermanos devan pagar en
el corriente año la contribucion correspond.ª al tripe-
9.º... ron que les cede. Que el proceso de Inventario ten-
diendo en el Juzgado de Notarial a instancia del D. Joaquín
y sus hermanos devan ser como todos los demas
deviendo entregarse sus hermanos lascientas vacas
de ganado, haber es doce mandados y las restantes
vacas de las que hay en casa, o en la Ribera correspon-
dientes a la marada mueta; deviendo pagar D. Joaquín
y su esposa todos los impuestos que correspondan a los
10.º... ganados desde el dia en que acibaron. Que D. Ramon
y su esposa, D. Rafael y D. J. ceden los dos mil
ochocientos sesenta y siete al coste de la herencia, y
las labores empleadas antes de la division, y demas que
pidieron en la demanda presentada en la R.ª Aud.ª en
virtud de Testes ultimos; y se cargan con la obliga-
cion de pagar a su herman.ª D.ª Teresa los mil pesos
que se le asignaron en la Cua de transaccion, con lo
qual y los centros de Daniel que han recibido D. Joaquín

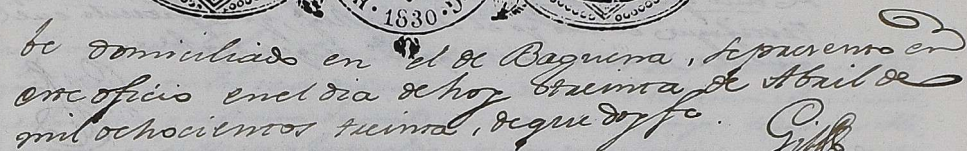
91. su esposa le dan por pagados o los mil creudo
quiere que se ofician en esta Cria de transaci^{on}. En
alos llamados del D. Diego su esposa como dueña
de la mitad de la paridena de moeno sales por
mita usas ala Agua del Pozo de la Marada de
Val. Que el censo de Evangu sea comun a ambas
partes. Como mas largam^{te} resulta ala Cria
que templos D. Jatto Hernand^e. Testino Notario del
Vnivers^{idad} de la ciudad de Taxapora y se puse en efecto
en el dia diez de Abril el mismo año de 1607 fe
C. B.

Venta. En la villa de Nomzal el campo a nueve de
Abril de este año: Sargual marcos y Ind.ª Latorre comp.º ven-
dor de esta villa, Venden a Antonio Sanchez y Maria de
tornia datasa comp.º las convecinas una heredad a dos ju-
badas en los terrenos terminos a la misma villa, confor-
tante, con otras de seraphin Almuta de Sarg.º Fulbe Maria
no Latorre pro y Ind.º Francisco, Franca el stock cas-
por precio de nueve libras y doce sueld. pag.º con apor-
g eviccion plenaria. Testifique el acto yo el Notario
el Registro y se presento en el al siguiente dia de
su otorgamiento a que doy fe.

Senra. En el Lugar de Toriyo a diez de Abril de dho
 año: Jose Toriyo mayor y Maria Plas, ambos
 conyuges vecinos de dho lugar enden a Domingo
 Abad, e Isabel Almendras conyuges sus convecinos
 una heredad de sus subadas y media enfarra
 moraal parvota y termino al mismo lugar
 de Toriyo, confrontante con otras de Pedro me-
 lendez por todas partes, franca de todo campo,
 por precio de setenta y dos libras pag. con
 apoda y eviccion plenaria. Perifiguen el acto
 el Notario del Regimo y de presente en el albi-
 dia a su otorgam^{to} a guido y fe.



Capitula^{on}. En el lugar de Xavante a veinte y dos de Mayo
delto año de una parte Manuel Timeno y Genonima
Pera con sus vecinos del lugar de Xavante; goetras Maria
Bernad hija de Maria Lazaro Peria y su marido para
el matrimonio conaido entre Miguel y Genonima Timeno,
con Fran^{co} y Thomasa Lazaro sus respectivos hijos hicieron
su capitulacion, por la que Maria Bernad manda a sus
hijos Fran^{co} y Thomasa Lazaro la mitad de todos sus bienes
reales y muebles; y en igual forma Manuel Timeno y
Genonima Pera mandan a sus hijos Miguel y Genonima
Timeno la mitad de todos sus bienes asi muebles como
reales, con las condiciones siguientes Primera Maria Bernad
se reciba doscientas libras p^{as} y Manuel y Genonima
se reciban igual cantidad a tasacion de peritos. Segunda
la Maria Bernad sacara ante todas cosas las dos puntas
de tierra que su marido le dio de gracia especial. Tercera
los trescientos acres de Estrepyan los bienes de Xavante
alos de juranda los sacaran dos Timeno y Pera a lo bueno
mediante y a tal por tasacion de peritos. Cuarta si ocurri-
ere una separacion sacaran los sobrantes donde queda
la tercera parte del mueble casero en todo sueldo. Quin-
ta en igual forma sacaran dos sobrantes la tercera
parte de todo futo. Sexta si ocurriere morir los con-
trayentes sin hijos o no llegando ellos a tomar
errado o poder tener sacaran aquellos seiscientos
peros en sus años a los bienes mandados por iguales
partes. Septima si la madre o ella una o la otra
parte da seis u ocho satanas, una cama con cobertor
devera completar la otra parte otro tanto, sin tocarles
a las madres sus respectivas arras. Octava podra in-
formar el patrimonio al testamento barra ochenta
libras p^{as} y no mas. Como asi resulta a la Erta
testificada por Mariano Beltran Notario y vecino
del lugar de Xavante a que presente en este oficio en
el dia de hoy once de Abril del mismo año de quince.



GOBIERNO
DE ARAGO



Gift

C. H. B.



papa, hera y aneal en la vebera, y la mitad del bien
to selrio del mismo Pueblo, reservandose la facultad
de vender y gastar estos bienes solo necessitados
para su manutencion. Y por lo semejante el refe-
rido Jose moreno manda a dña en hija de pre-
sente cien pesos en muebles y ropas de casa, inclu-
tos los vestidos de sullerba, y otros cien pesos en di-
nero o efectos, que le entregara en el termino de cua-
tro años. Item: La mitad de una heredad que toda ella
sera cinco jub. en la partida de los mapaos termino
de Torrip, correspondiente a su mujer Manuela An-
da por la herencia de su difunta Madre para despues de
los dias de dña maria Ferrado. Y asi mismo le ma-
da esta a dña su vieta la otra mitad de dña herencia
de los mapaos, reservandose el dño de usufructo sobre
toda ella, y la facultad de vender esta mitad solo ne-
cesitada para su manutencion. Durante sus dias
y pactaron: Que viviendo juntos los contrayentes
ambos mandantes, Rafael Ferrans y Teresa me-
rederen ceder estos a favor de aquellos todos los
bienes gananciales que se agan en el conyugio
ta su muerte, pero en el caso de separacion ante
solo deberan llevar lo que agan aportado y uni-
dad de gananciales que resulten asta entouces,
pagando con la misma proporcion las perdidas
si las hubiere. Item: Que los contrayentes se admi-
tan a hermandad con hijos, pero por muerte de
cualquiera de ellos sin los tales hijos, o no llega-
do estos ala edad de poder testar, deberan volver
los bienes a los mandantes a sus respectivos lie-
reos, y solo podran mejorar a aquellos el uno
al otro en cincuenta pesos de los bienes ma-
dados. Item: Que renuncian las aberturas fonde
y se reservan el dño de viudedad. Como asi resu-
ta de la Visa que testifique, y o el not. del registro
y se presento en el al sigte dia de su otorgto, segun doy fe.

En la villa de monreal del campo a veinte y uno de mayo
de dño año. Pascual Ferrer y Prudencia moreno cony.



señores de esta villa. Visto a Ramon Latorre y Maria Fe-
rrera moreno cony. sus heras. y convec. una herencia de cinco
jub. de tierra poco mas o menos, en la p. llamada Pelshe,
q. termino del lugar de Ofosuegros, convec. con otras de Jose
moreno y moreno. Item: Otra herencia de dos jub. en la uni-
dad de partida y termino, convec. con el termino de Ofosuegros y
que la divide en dos porciones, granca de todo cargo, por
precio de diez y seis lib. y ocho sueldos. Y así, con apoca y
coñocion plenaria. Testifique el acto y o el notario del
registro, y se presento en el al siguiente dia de su otorg-
amiento, de que doy fe.

Capitul. En la villa de monreal del campo a veinte y uno
de mayo de dño año. De una parte D. Francisco del Rey y
D.ª Maria del Pilar Canillo y Abasco vecinos del lugar
de d.ª Maria del Pilar Canillo y Abasco vecinos del lugar
del Rey; y de otra D.ª Francisca Catalan de d.ª d.ª d.ª
cuiguel Geronimo mates de Gilbert, con interve-
cion de D.ª Jose y D.ª Maria Fran.ª mates de Gilbert
sus hijos, solteros residentes en esta villa de mon-
real del campo, y dijeron: Que para el matrimonio
real del campo, y dijeron: Que para el matrimonio
que reman convenido entre los expresados D.ª Fran-
co del Rey y D.ª Maria Fran.ª mates de Gilbert querian
hacer Visa de la capitulacion, como en efecto la hicieron,
por la que tras dñs D.ª Francisca Catalan de d.ª d.ª d.ª
que posee en el termino del lugar de d.ª d.ª d.ª
sadas, la una llamada de Coleto, la otra de las Camas-
quillas y la otra de Pozo seco con sus tierras y atouencias
baluadas en el catastro de d.ª d.ª d.ª. El dño de sucesion
que le corresponde en la parte del Labadeno del Rey con todas
sus atouencias, huertas y Parideras y las haciendas del
lugar del Rey y Montes claros. Y por lo semejante tras
la p.ª Contrayente D.ª Maria Fran.ª mates de Gilbert, y la
referida en madre D.ª Francisca Catalan de d.ª d.ª d.ª
da toda la hacienda que tiene y posee en el lugar de Lecho,
baluada en cuatro mil pesos de a ocho d.ª. y d.ª. Item: Las

misma D. Juan Catalan en union con su hijo D. Jose, suelto, se le
desta san y mandan ala expresada familia y hermanas una d
cada llamada la Baga, esta en el termino de esta villa, con
todas sus atenciones y el ganado lanar existente en ella
por los cuatro mil pesos que le corresponden por el
testamento de su difunto padre, celebrandose alla D. Juan
el dia de redimir esta suada pagando ala citada su her
manas los cuatro mil pesos referidos en el termino de cua
tro años, si antes se casase aquel, y si no lo hiciera tendra
de tiempo seis años para esta redencion, pero pasado este
termino sin abeala verificado, quedara la f.ª Contrayente de una
de la expresada suada, conpleta y absoluto dominio de ella. En caso
caso se han procedido ala baluacion de la misma y del ganado que ha
ya entoues, por peritos inteligentes, y que llegados su baluacion
sint los cuatro mil pesos referidos, le abonara su herma
na lo que falte para completarlo, en otra forma equibale
y pactaron: que los bienes aportados por la f.ª Contray. se ha
reputaran por sitios a propia herencia suya y de los suyos.
que el contray. se dota ala misma en sesenta mil d.º.
que por fallecimiento de cualq.º de ellos contray. el sobreviviente
tendra viudedad culos del presente, y a
perjuicio de ella podra disponer en dier mil d.º.º.
y a mas el contray. se reserva el poder disponer a fa
vor de su hermana D.ª Agustina de las haciendas que
restituen ocho mil d.º. anuales, siempre que quierase
pararse de su compania por dia de vitalicio. que las
deudas contraydas ante el matrimonio se paguen de
los bienes del que las aya echo; que las que se contraygan
durante el conutorio se satisfagan de los bienes p
nanciales, y en caso de no haberlos se pagaran de
los bienes del contray. se pague endeime ala f.ª
Contray. de otras deudas, aunque se hubiere obligad
al pago de ellas; que los bienes que adquirieran duran
te el conutorio titulo honoroso, sean comunes, y los que
reciben o recivan por titulo honorario, sean de aquel
que los adquiriera. que por fallecimiento de la f.ª Contray.
sin sucesion se han volver a los mandantes las tres
cuartas partes de los bienes arriba mandados ala
misma, y solo podra disponer de la otra cuarta par
te de otros bienes en la forma que tenga por conve
niente. que ambos contray. renuncian las abentajas
forales, y en todo lo demas se este ala establecido por las leyes
y fueros de Aragón, como mas largamente resulta de la f.ª y de



testifique y el Notario del registro y se presente
en el al siguiente dia de su otorgam.º, de que doy fe.

[Signature]

Nota En el Lugar de Peraceuse a diez y nueve de mayo de dho
año: Ramon Lopez y Teresa Gomez, cony. vecinos de dho lugar,
venden a Juan Andres Dominguez mayor vecino del de Alhama
una heredad de siete fanegas de tierra poco mas o menos, con
su cosecha actual, sita en la Baluilla partida y termin.º de dho
lugar de Peraceuse, que consta con heredad de Pascual Lopez
y parso de la Baluilla; franca de todos cargos, por precio de cien lib.
pag.º. Testifico el acto Pablo Polo de Peraceuse Notario y vecino
del Lugar de Baquena y se presento en este oficio en el dia
de oy veinte y seis de mayo del mismo año, de que doy fe.

[Signature]

Nota En el Lugar de Bonelosnegros a veinte y siete de Abril
de dho año: Maria Antonia Brines y de Pedro Gomez, veci
cos Gomez y Antonia Picante cony. madre e hijos vecinos de
de dho Pueblo venden, cedan y traspasan a favor de D.ª Franca
Mocafort residente en el mismo lugar y a los suyos una h
dera de cubiertos y de arcos con cuartos y d.º. y media de tierra poco
mas o menos, reservandose la cosecha en ellas existente
sitas en la partida de los Subiales de este Pueblo, confrontan
con paridera y fincas de Manuel Garbano de nosotros los
otorgantes, poro de ganados que las divide y heredad de
la Compadrona Franca de todos cargos, por precio de setenta
y cuatro lib.º pag.º con apoca y rreccion plenaria. Testifico
el acto Miguel Antonio Cebrian Not.º y vecino del Lugar de
Bonelosnegros, y se presento en este oficio en el dia
de oy veinte y siete de mayo de mil ochocientos treinta,
de que doy fe.

[Signature]

Don En el Lugar de Torrijo a veinte y siete de mayo



Giff

76
Luna



Gilbert





G. A. S.

30
10



Gilbert



GOBIERNO
DE ARAGON



Gift



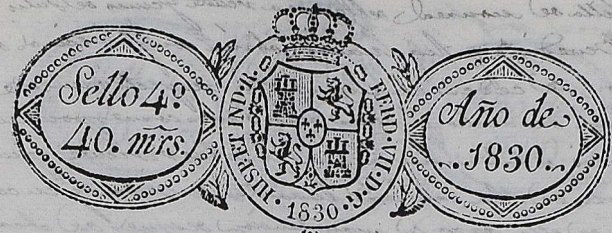
front. con otro de Greg. Prato, de Manuel Hernandez y Juan
manuel Bruna; con el cargo de pagar a Gabriel Seta-
tiad vecino del mismo Pueblo un censo que contra se tie-
ne en la heredad de dos sueldos y once din. pag. de una
pension, con su cap. correspondiente; por precio a una
de otros censo de seis lib. siete sueldos y ochodini. pag. con
apoca y coleccion plenaria. Testifique el acto yo el Sr.
del Reg. y represento en el al. sig. dia de su to. reg. de ofi.

[Signature]

Nota En el lugar de Calamocha a quince de Junio de este año. Juan
Polo Delgado p. de Maria Pomero vecino del lugar de Calamocha
vende a Antonio Llanera y Maria Mateo cony. sus cony.
una heredad de riego y media de tierra, sita en la partida
Secabo riego y termino del sobredito Pueblo, cony. con otros de
D. Joaquin Mateo por ambos lados; franca de todo cargo;
por precio de veinte y dos lib. seis sueldos y cuatro din. pag.
con apoca y coleccion plenaria. Testifique el acto Mariano
Beltrán Notario y vecino del lugar de Calamocha y se pre-
sento en este oficio el dia veinte y ocho de Junio del mis-
mo año, de que soy fe.

[Signature]

Procur. En la Ciudad de Zaragoza a veinte y cinco de
Junio de este año. De una parte D. Pascual Mateo vecino
de la Villa de Monreal del Campo; y de otra Joaquin Saur sol-
dado cumplido del Regimiento de la Bateria Sexta de Linea
residente en esta Ciudad, se convinieron en que este ba-
ja se servir en clase de substituto la plaza de soldado que
la cabida ad. Fran. Mateo lexicano del citad. D. Pascual,
en el lorte executado en esta Villa de Monreal para el pa-
rente vecuflaro del Exercito. Fel referido D. Pascual
obliga a contribuirle por este servicio a dho Joaquin
Saur con la gratificación de once onzas de oro, que hacen
tres mil quinientos veinte reales en esta forma, qua-
trocientos ^{ochenta} reales en el dia en que sea admitido en la paga,
y los tres mil cuarenta reales restantes cumplidos que sea
el tiempo de la responsabi. ad. a que se alla sujeto
de expresado D. Fran. en el caso de reservin del citad. Saur.
debiendo los pones de su cuenta y riesgo en esta Ciudad en
diversos metálicos; Finalmente pactaron, que si ante



de cumplir dho tiempo desentada de sus banderas el cap-
tado Joaquin Saur quedara libre y exonerado el cuer-
pado D. Pascual Mateo de contribuirle con los re-
feridos tres mil cuarenta reales, aun cuando volviere
al servicio militar. Como mas largamente resulta de la
proa que testifico D. Pablo Hernandez Escriba Not.
rio del Sumero de la Ciudad de Zaragoza, y se presento
en este oficio el dia veinte y ocho de Junio del mis-
mo año, de que soy fe. *[Signature]*

[Signature]

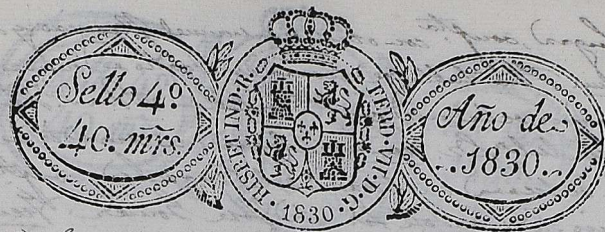
Nota En la Villa de Monreal del Campo a veinte y cinco de Junio de este año.
Juan Toranzo Perez a Gabriel Martin cony. vecinos del lugar de Calamocha
vende a Juan Pascual Hernandez y Pascual de Sebastian cony. vec. del lugar
de Calamocha una heredad de cuatro y medio de tierra de riego sea, en el cam-
po de riego, una heredad de cuatro y medio de tierra, cony. con otros de riego
pillo partida y termino del mismo lugar de Calamocha; franca de todo cargo, por precio
marin de la dha de riego. Fran. y via pp. con apoca y coleccion plenaria.
de treinta y tres lib. y dos sueldos y cuatro din. pag. con apoca y coleccion plenaria.
Testifique el acto yo el Sr. del Reg. y represento en el al. sig. dia de su
to. reguimiento, de que soy fe.

[Signature]

Nota En la Villa de Monreal del Campo a veinte y cinco de Junio de este año.
Joaquin Saur p. de Maria Pomero vecino del lugar de Calamocha
vende a D. Pascual Mateo vecino de la Villa de Monreal del Campo
y coleccion. Por sus bienes muebles y otros abidos y por abidos de
quiere, reservandose docientos y cincuenta pesos y el acuerdo de la
Villa de Monreal cubriendo sitos y muebles con mas otros docientos
y cincuenta pesos para su libre disposicion. Por lo que se acuerda
los cede a los expresados D. Pascual Mateo y Manuel Pascual, sus
hijos, con la obligacion de mantenerlos sano y enfermo de todo buceca-
rio durante su vida, viviendo en su compania y en caso de separacion
no durante su vida, viviendo en su compania y en caso de separacion
deberan separ para su habitacion la parte de la casa correspondiente al cuarto
bajo alto con bajo y contribuyente con cuatro caises de trigo monacho
por arabad de rano, dos reales y media de rano de oro en cada
un año durante su vida; y a mas sea cargo de dho sus hijos trasele
el trigo de la bustrada al molino, y lo locale en su casa, y pagar las co-
ntribuciones y condutas que le correspondan. Y los expresados D. Pascual
Mateo y Manuel Pascual, que presentan se allan al otorgo de esta proa
la aceptaron, obligandose a cumplir lo que testifique yo
el Sr. del Reg. y represento en el al. sig. dia de su to. reguimiento, de que soy fe.

[Signature]

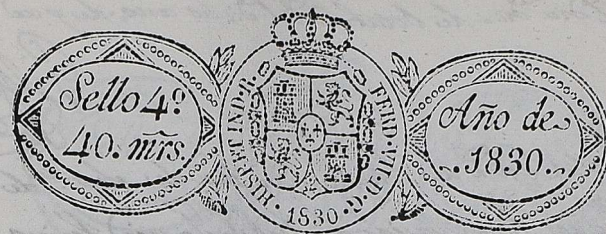
Donación.} A la villa de Moure del Puerto à treinta y cinco de Julio de este año
 1778. 8
 80. 8
 81. 8
 82. 8
 83. 8
 84. 8
 85. 8
 86. 8
 87. 8
 88. 8
 89. 8
 90. 8
 91. 8
 92. 8
 93. 8
 94. 8
 95. 8
 96. 8
 97. 8
 98. 8
 99. 8
 100. 8
 101. 8
 102. 8
 103. 8
 104. 8
 105. 8
 106. 8
 107. 8
 108. 8
 109. 8
 110. 8
 111. 8
 112. 8
 113. 8
 114. 8
 115. 8
 116. 8
 117. 8
 118. 8
 119. 8
 120. 8
 121. 8
 122. 8
 123. 8
 124. 8
 125. 8
 126. 8
 127. 8
 128. 8
 129. 8
 130. 8
 131. 8
 132. 8
 133. 8
 134. 8
 135. 8
 136. 8
 137. 8
 138. 8
 139. 8
 140. 8
 141. 8
 142. 8
 143. 8
 144. 8
 145. 8
 146. 8
 147. 8
 148. 8
 149. 8
 150. 8
 151. 8
 152. 8
 153. 8
 154. 8
 155. 8
 156. 8
 157. 8
 158. 8
 159. 8
 160. 8
 161. 8
 162. 8
 163. 8
 164. 8
 165. 8
 166. 8
 167. 8
 168. 8
 169. 8
 170. 8
 171. 8
 172. 8
 173. 8
 174. 8
 175. 8
 176. 8
 177. 8
 178. 8
 179. 8
 180. 8
 181. 8
 182. 8
 183. 8
 184. 8
 185. 8
 186. 8
 187. 8
 188. 8
 189. 8
 190. 8
 191. 8
 192. 8
 193. 8
 194. 8
 195. 8
 196. 8
 197. 8
 198. 8
 199. 8
 200. 8
 201. 8
 202. 8
 203. 8
 204. 8
 205. 8
 206. 8
 207. 8
 208. 8
 209. 8
 210. 8
 211. 8
 212. 8
 213. 8
 214. 8
 215. 8
 216. 8
 217. 8
 218. 8
 219. 8
 220. 8
 221. 8
 222. 8
 223. 8
 224. 8
 225. 8
 226. 8
 227. 8
 228. 8
 229. 8
 230. 8
 231. 8
 232. 8
 233. 8
 234. 8
 235. 8
 236. 8
 237. 8
 238. 8
 239. 8
 240. 8
 241. 8
 242. 8
 243. 8
 244. 8
 245. 8
 246. 8
 247. 8
 248. 8
 249. 8
 250. 8
 251. 8
 252. 8
 253. 8
 254. 8
 255. 8
 256. 8
 257. 8
 258. 8
 259. 8
 260. 8
 261. 8
 262. 8
 263. 8
 264. 8
 265. 8
 266. 8
 267. 8
 268. 8
 269. 8
 270. 8
 271. 8
 272. 8
 273. 8
 274. 8
 275. 8
 276. 8
 277. 8
 278. 8
 279. 8
 280. 8
 281. 8
 282. 8
 283. 8
 284. 8
 285. 8
 286. 8
 287. 8
 288. 8
 289. 8
 290. 8
 291. 8
 292. 8
 293. 8
 294. 8
 295. 8
 296. 8
 297. 8
 298. 8
 299. 8
 300. 8
 301. 8
 302. 8
 303. 8
 304. 8
 305. 8
 306. 8
 307. 8
 308. 8
 309. 8
 310. 8
 311. 8
 312. 8
 313. 8
 314. 8
 315. 8
 316. 8
 317. 8
 318. 8
 319. 8
 320. 8
 321. 8
 322. 8
 323. 8
 324. 8
 325. 8
 326. 8
 327. 8
 328. 8
 329. 8
 330. 8
 331. 8
 332. 8
 333. 8
 334. 8
 335. 8
 336. 8
 337. 8
 338. 8
 339. 8
 340. 8
 341. 8
 342. 8
 343. 8
 344. 8
 345. 8
 346. 8
 347. 8
 348. 8
 349. 8
 350. 8
 351. 8
 352. 8
 353. 8
 354. 8
 355. 8
 356. 8
 357. 8
 358. 8
 359. 8
 360. 8
 361. 8
 362. 8
 363. 8
 364. 8
 365. 8
 366. 8
 367. 8
 368. 8
 369. 8
 370. 8
 371. 8
 372. 8
 373. 8
 374. 8
 375. 8
 376. 8
 377. 8
 378. 8
 379. 8
 380. 8
 381. 8
 382. 8
 383. 8
 384. 8
 385. 8
 386. 8
 387. 8
 388. 8
 389. 8
 390. 8
 391. 8
 392. 8
 393. 8
 394. 8
 395. 8
 396. 8
 397. 8
 398. 8
 399. 8
 400. 8
 401. 8
 402. 8
 403. 8
 404. 8
 405. 8
 406. 8
 407. 8
 408. 8
 409. 8
 410. 8
 411. 8
 412. 8
 413. 8
 414. 8
 415. 8
 416. 8
 417. 8
 418. 8
 419. 8
 420. 8
 421. 8
 422. 8
 423. 8
 424. 8
 425. 8
 426. 8
 427. 8
 428. 8
 429. 8
 430. 8
 431. 8
 432. 8
 433. 8
 434. 8
 435. 8
 436. 8
 437. 8
 438. 8
 439. 8
 440. 8
 441. 8
 442. 8
 443. 8
 444. 8
 445. 8
 446. 8
 447. 8
 448. 8
 449. 8
 450.



seguir el acto y el estado del registro, y se presento
en el siguiente dia el organizamiento de que voy.

En el lugar de Villafraanca a once de Julio de dho año: Pedro
Sebastián y Magdalena Sebastián solteros vec. de dho lugar Puse
a D.ª Maria Antonia Sebastián y Rosa solteras residentes en el
mismo, la Unidad de un campo que todo será cuantas juntas de
tierra en las luestras terrenos del mismo Pueblo con
campos de D. Manuel Galindo y de Puerto Lared. Franca de todo
carga; por precio de setecientos ochenta y siete y diez
y siete rs. d. con apoca y evicción plenaria. Testigos
el acto Jose Sanchez Solano y decano de dho lugar de Villa
franca, y se presento en esta oficio a primero de Agosto
de dho año, de que doy fe.

Santa. En la ciudad de Zaragoza a Diez y siete de Julio de dicho año:
 El D. D. Juan Jose Lapuenda convecido en esta ciudad en nombre
 y como Apoderado legitimo del Miquel, Sebastian, Manuel, Pbro Cape
 Juan que fue del V. M. Cuerpo de Guardia Alabarderos, y el Sr.
 Carlos de la Catedral de Cuenca, Truque a Valentin Inchausti Labrador
 y Maria Bonobio convecidos en esta ciudad de Zaragoza, su fecho
 cita en la Parroquia de S. Miguel de la misma y del valle de las Navas
 se marcada en un aruleto con el numero noventa y siete, que
 consta con otra de S. Silvestre de la Casa y fecho de Maria del
 Vado de S. de Manuel Navarro. Truque de todo cargo, por
 precio de catorce mil y quinientos r. d. con a poca gacien
 cion plenaria, obligando para ella los bienes de ellos en
 p. d. y especulante los que a continuacion se expresan en
 este el el Lugar de Villafraanca del Campo y su ter
 mino, a saber: Una casa en la calle del Poro concepo numero
 nueve, que consta con Casas de Pascual Hernandez y con Miguel
 Fernan. Item: Una posesion de regadio de cuantas fan. se tienen
 en el termino del punto que consta con otras de Manuel San
 cher y de Manuel Pons. Item: Otra posesion de dos fan. de tierra
 en el termino de la Tronada, consta con posesion de dho Manuel
 Sanchez y de Juan Hernandez. Item: Su luento en los terminos



Pueblo conyugos Reinos del Lugar de Buzo, una Casa con
saforal y alcancías en la Calle de Casablanco del mismo
Lugar, confrontante con Don de Pascual Sanchez y Cayo Mo-
reño con el campo de pagad a D. Jor. Catalan un Campo de un Cuido y
de cinco pagues de arrendamiento, con su Capital con su pindiente,
franca de este cargo, por precio a may de dicho campo de vacante y
cho líneas de diez y seis pagues, con apoca y cobición plena-
ria, Testigos de este y de el otario del Registro, y el presente en el al-
sig. día de la Obsequio de g. doy fe.

Giff

Nota En el Lugar de Cameracal a veinte y cinco de Agosto de Dho
Barbara Delgado y Juan Peto Madero y hijo Reinos de Dho Lugar
Don a Peto Madero y Peto Ponce conyugos sus conyugos un campo de
una junta de tierra en campo negro terreno del mismo Pueblo, confrontan-
te con Juan Peto Madero y Manuel Sanchez (otario), franca de todo
cargo, por precio de nueve libras, once reales y quales cinco pagues,
con apoca y cobición plena-
Nota y se presente en el en primos de Sep. del mismo año, de que
doy fe. El Prim. es el aco maniano Botonam notario = D.
Peto P. de Galamocha = Valgamb

Giff

Conon En la Villa de Moncal del campo a ocho de Septiembre de Dho
año, Ignacio de Maba Muior hijo de esta Villa, odo a Pagan
Maba y Josefa de Maba conyugos sus hermanos Reinos del Lugar
de Buzo, toda la parte de casa que el padre Ignacio de Ma-
ba y Josefa Muior le mandaron p. la herencia, por la cantidad
de cincuenta pesos, cuya porción de casa es de su habitación, sita
en el barrio bajo de Dho Villa, confrontante con los D. Miguel Muior
y D. Jor. Catalan, Testigos presentes dicha Josefa Muior Vi-
da de Ignacio de Maba Viuda de esta Villa, acomeo red ocata de

manda que la misma y su difunto marido, hicieron de todo su hijo
Ignacio de Dho porción de casa por cincuenta pesos que le asig-
na su padre y su hijo, recibidos los expresados Pagan y Josefa
de Maba, mediante esta Cesión que Testigues y de el otario del
Registro, y se presente en el al sig. día de la Obsequio de que
doy fe.

Giff

Nota En el Lugar de Villahermosa a tres de Sep. de Dho año. Matias Mase
Pues de Josefa Sebastian, Manuel Muior y Maria Peto conyugos Re-
inos de Dho Lugar Viuda a D. Maria Antonia Sebastian y Peto
residentes en el mismo Pueblo una tabla de tres fauegas de sembradu-
ra en la Vega de sus terrenos de Dho Lugar, que confronta con otra
de D. Juliana Soborilla y Juan Martinez, franca de todo cargo, por
precio de setecientos veinte reales, con apoca y cobición plena-
ria, Testigos de este presente el otario y Reinos del Lugar de Bello y
se presente en este oficio en el día dos de Octubre de Dho año,
de g. doy fe.

Giff

Nota En el Lugar de Villahermosa a tres de Sep. de Dho año. Francis-
ca Martin Viuda de Domingo Clemente Reinos de Dho Lugar
Viuda a D. Maria Antonia Sebastian y Peto residentes en el mismo
Pueblo una huenda de cinco robos de sembradura en la Vega de
su tierra terrenos del Lugar de Buzo, confrontante con Candia
Lazara y Josef Muior, franca de todo cargo, por precio de setecien-
tos y veinte reales, con apoca y cobición plena-
ria, Testigos de este presente el otario y Reinos de Bello, y se presente en este
acto presente el otario y Reinos de Bello, y se presente en este

[Signature]

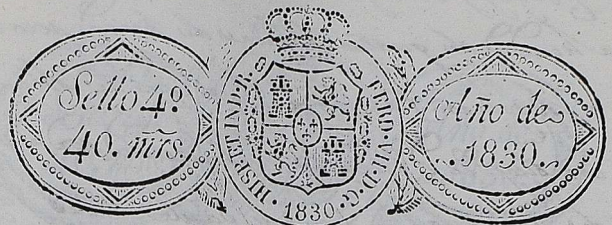
Venta En el Lugar de Misfauca a trece de Sep.^{ra} de dho año. Domingo Juanes Vra Maías de Vabel Paula Vicios del Lugar de Vico en su nombre y como Procurador de dha su mujer, me diante el correspondiente poder, vende a D.^{na} Maria Antonia Sebastian y toda su familia residente en dho Lugar de Misfauca, una heredad de siete fanegas de sembradura en la Hega del Juncal, con frontales con D.^{na} Juliana Sobrillo y Antonio Montori. Han de ser siete auquadas en la Hega de las, con frontales con D.^{na} Manuel Sabido, y Antonio San spiritus, ambas heredades en el termino del mismo Lugar de Misfauca, franco de todo cargo, por precio de tres mil seiscientos setenta y cinco reales. Con apoda y vicencia plenaria. Testigos el acto Vicente Gil Solario y Vicios del Lugar de Vico, y se presento en este oficio el día de Octubre del mismo año, de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Camanual a veinte y tres de Octubre de dho año. Josefa Bruna de Vico residente en dho Lugar vende a Vra Loga y Maria Vra Conyuges Manuel Vra. Fami y Maria Vra Conyuges Felipe Vra y Maria Vra. Maías Conyuges sus conserinos, una casa en el barrio de la Cañada (entre de las casas de dho Lugar), con frontales con dho de Antonio Vra de Manuel Vra y dha Casa, franco de todo cargo, por precio de cien libras de Aguardiente, con apoda y vicencia plenaria. Testigos el acto Mariano Vra y Muñoz Vra y Vicios del Lugar de Burdegua, y se presento en este oficio en el día de hoy veinte y cinco de Octubre del mismo año, de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Maucos a veinte y quatro de Octubre de dho año. Mariano Vra y Agustina Maicos Conyuges Vra y



de dho Lugar venden a D.^{na} Jose Catalán de Vico, y D.^{na} Manuela Casal y Estor Conyuges Vra y de la Villa de Moncal del campo, un sitio de Paradero, con D.^{na} Aniceto y dha y su jabado de tierra de labor, y cerca todo conlugar en la Pastida llamada del Puerto, termino de dho Lugar de Maucos, que confronta con la casa de D.^{na} Juana Vra y Caminos de Moncal y Vra y, franco de todo cargo, por precio de veinte y seis libras de Aguardiente, con apoda y vicencia plenaria. Testigos el acto y de notario del Registro, y se presento en el al registro de la Hega, en el día de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Maucos a veinte y quatro de Octubre de dho año. Don Remigio Vra Vra de Maria Vra Maicos Vra de dho Lugar, venden a D.^{na} Jose Catalán de Vico, y D.^{na} Manuela Casal y Estor Conyuges Vra y de la Villa de Moncal del campo, una tierra de quatro jabados en la Cañada grande termino del mismo Pueblo que confronta con dha de Vra de Vra y paso de ganado, franco de todo cargo, por precio de veinte libras de Aguardiente, con apoda y vicencia plenaria. Testigos el acto y de notario del Registro, y se presento en el al registro de la Hega, en el día de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Maucos a veinte y quatro de Octubre de dho año. D.^{na} Juliana Vra y D.^{na} Manuela Vra Conyuges Vra y de dho Lugar venden a D.^{na} Jose Catalán de Vico y D.^{na} Manuela Casal

y otros conyuges hijos de la Pida de Choual del Caycho una hacienda de quatro juadasas de tierra poco mas o menos en el Reguason termino de dho Lugar de Mancas, con fondo tanto con dho D. Thomas Valenciano por dambos lados, franca de todo cargo por precio de veinte libras jaguayas, con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registo y se presente en el al sig. dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

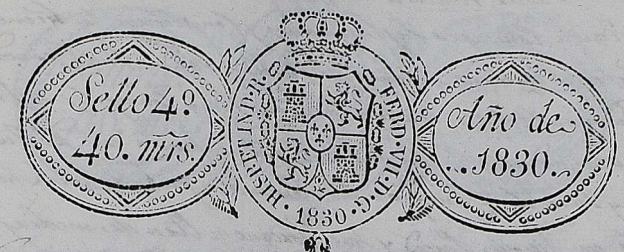
Venta En el Lugar de Mancas a veinte y quatro de Octubre de dho año. Isabel Maria Pida de Juanico Nicote, Nieta de dho Lugar, Juan Nicote y Sebastiana Nicote sus hijos del mismo Pueblo, venden a Cipriano Incaico y Pablo Rubio conyuges las conyugos una hacienda de una juada de tierra en la Ciudad de Tascy termino del mismo Pueblo, con fondo tanto con dho Cipriano Incaico y Pablo Rubio, franca de todo cargo por precio de once libras jaguayas, con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registo y se presente en el al sig. dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

Venta En el Lugar de Mancas a veinte y cinco de Octubre y corriente año. Benigno Serrano y Maria Pucano conyuges hijos del Lugar de Mancas, venden a Pedro Ruiz y Benita Padilla conyuges las conyugos una hacienda de una juada de tierra y en su parte la hacienda llamada Chaurabaca termino del mismo Pueblo, con fondo tanto con dho Pedro Ruiz y Benita Padilla, franca de todo cargo por precio de diez libras jaguayas, con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registo y se presente en el al sig. dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

Venta En el Lugar de Mancas a veinte y cinco de Octubre de dho año. Juanico Macas y Mariana Sashuax conyuges hijos del Lugar de Mancas, venden a Pedro Ruiz y Benita Padilla conyuges las conyugos una hacienda de tres juadas y media de tierra poco mas o menos en el Reguason termino del mismo Pueblo, con fondo tanto con Juan del Sal y Lucas Villar, franca de todo cargo por precio de cuarenta y dos libras y diez y seis jaguayas. Con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el



Notario del Registo y se presente en el al siguiente dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

Venta En el Lugar de Mancas a veinte y cinco de Octubre de dho año. D. Mariana Hernandez Pida de Tascy, Nieta de dho Lugar, venden a Fernando Lopez Pida de Tascy y a Constanza una hacienda de quatro juadasas en la Ciudad de Tascy termino del mismo Pueblo, con fondo tanto con dho Fernando Lopez y Constanza, franca de todo cargo por precio de quarenta libras jaguayas, con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registo y se presente en el al sig. dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

Venta En el Lugar de Mancas a veinte y cinco de Octubre de dho año. Nicote Pida y Josefa Nicote conyuges hijos del Lugar de Mancas, venden a Nicote Corella, a Isabel Ruiz conyuges las conyugos una hacienda de tierra en la Ciudad termino del mismo Pueblo, con fondo tanto con Nicote Pida y Josefa Nicote, franca de todo cargo por precio de diez libras jaguayas, con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registo y se presente en el al siguiente dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

Venta En el Lugar de Mancas a veinte y cinco de Octubre de dho año. Juan Jose Cantin y Mariana Sashuax conyuges hijos del Lugar de Mancas, venden a Nicote Cantin y a Padilla Pucano conyuges las conyugos una hacienda de tres juadas y media de tierra poco mas o menos en el Reguason termino del mismo Pueblo, con fondo tanto con Juan Jose Cantin y Mariana Sashuax, franca de todo cargo por precio de diez libras jaguayas, con apoca y coicion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registo y se presente en el al sig. dia de su otorgam. de q. doy fe.

Giff

Venta En el Lugar de Mancas a veinte y cinco de Octubre de dho año. D. Julian

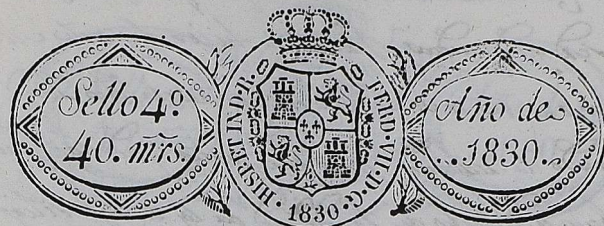


Venta y d. Nueva Balencuela Conyuges y d. Ramon Balencuela
 Vinos de Sto. Lagan, venden a d. Marcos Balencuela y d. Maria Anto-
 nia Paria Conyuges sus hermanos y convecinos los bienes sigtes

1. ... en el terreno del mismo pueblo y vend. una cantidad de dos
2. ... judados en la casa, confrontante con Vicoz Conyugal = una heredad
3. ... en el Castañal alto de dos judados, que confronta con d. Juan Tor-
 raucha y Vicoz de Conyugal = una de media judada en la heredad, que
4. ... confronta con Juan Pared y Tor. Torcano = una de media judada en
 la casa, confrontante con el hermanito d. Ramon Balencuela, y la
5. ... Compadrores = la mitad de una Cantidad de quatro judados en la
 Calanchas, que confronta con la otra mitad de los Compadrores y Vicoz Con-
 yugal = una heredad de dos judados en el hermanito que confronta con
6. ... la cantidad de la casa y Vicoz de Conyugal = una de media judada de quatro
7. ... judados de labra y ley de ycazo en el Castañal bajo, que confronta con
8. ... Vicoz Conyugal = una de dos judados en la casa llamada de la casa
 de confrontante con Vicoz de Conyugal por todas partes = francos de
 bienes de todo cargo, por precio de ciento doce libras y diez reales paguen-
 tes con apoca y cession plenas. Testifyed el acto y o el notario del Nro
 tra y se presento en el al rrequisito de la diligencia de q. d. d. p. =

Venta En el lugar de Blancas a veinte y cinco de Agosto de este año: d. Maria
 Ana Hernandez Vidua de Juan Maria de la Cruz, vende a Tor-
 Torcano, Abel de los Conyuges sus convecinos, una heredad de dos judados
 en el Baranco Viejo del mismo Pueblo, confrontante con otra de Tor-
 cana, Abel de los Conyuges, francos de todo cargo, por precio
 de treinta libras paguenas, con apoca y cession plenas. Testifyed el
 acto y o el notario del Nro tra y se presento en el al rrequisito de la
 diligencia de q. d. d. p. =

Venta En la Villa de Monreal del Campo a quatro del octubre de este año: d. Marcos
 Rubio y Maria Serrano Conyuges Vinos del lugar del Nro, venden a d.
 Marcos Plumed y Maria Serrano Conyuges Vinos de la Villa de Monreal del
 Campo la mitad de una casa que ya se habia dividido en el barrio bajo de
 la misma Villa, confrontante con la otra porcion de Juan Serrano y toda
 junta con Casas de Tor. Torcano y de Juan Serrano, francos de
 todo cargo, por precio de ochenta y dos libras y ocho reales paguen-
 tes con apoca y cession plenas. Testifyed el acto y o el notario del Nro tra y se
 presento en el al rrequisito de la diligencia de q. d. d. p. =



Capitulo III En el lugar de Cascaia a diez de Enero de mil ochocientos
 veinte y ocho. Damos parte Miguel Xaor, e Isabel Xabaco, Conyu-
 ges, y su hijo Mig. Xaor Vinos de Cascaia, y de otra Gabriel
 Xaor, Tor. Xaor y Catalina Xaor Vinos de Cascaia, p. el matrimonio
 contrahecho entre los expresados Miguel y Catalina, tuvieron
 su capitulacion, por la q. parte el Contrayente Mig. Xaor y los
 testigos sus Padres le dan, y mandan de presente la mitad de
 los bienes que tienen en común, como vicio habidos y por habidos
 de los quales los Contrayentes obligan a la misma esposa, y de los
 restantes bienes que quedan a los Mandantes le mandan para
 despues de su dia la otra mitad, por mas la casa de su propia
 habitacion, con la carga, y obligaciones sigtes. Que en esta mitad
 de bienes mandados p. el dia de los Mandantes,
 no deba entrar la Quircha del Val de la casa confrontante con
 Andres Xaor, por que esta se la reservan los Mandantes de libre
 disposicion. Que en el caso de tomar estado los hermanos del
 Contrayente, deba este y su mujer darlos p. adote a cada uno
 ciento setenta y cinco Reos, pero si fallare alguno de ellos
 hermanos antes de tomar estado, quedaran a favor de los
 Contrayentes doscientos y setenta y cinco Reos. Por lo cual
 jante ante la Contrayente Catalina Xaor, y los d. Xos Gabriel
 y Tor. le dan y mandan setecientos Reos de a ocho reales Plata
 y Tor. le dan y mandan setecientos Reos de a ocho reales Plata
 cada uno de los mil que les corresponden por parte de cada
 y madre. Y pactaron que en parte de que los testigos p. el
 que se fallan p. completar el dow a la Contrayente, no pueda

Gill

Gift



Venta En el Lugar de Sillas del Clavero seis de Mayo de mil ochocientos

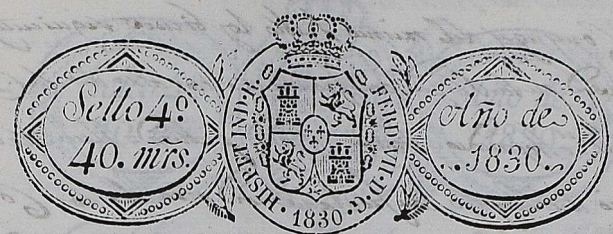
venta y quince: Ramon Hernandez y Pascuala Bogada Conyuges Si-
 cios de dho Lugar, venden a Gaspar Munoz y Maria Biata, con-
 yuges sus conyuges, un campo de una jabada de tierra en la
 Alameda, terrenos del mismo Pueblo, confrontantes con Gaspar
 Salas y Pedro Garcia Lopez, franco de todo cargo, por precio de
 diez y siete libras seguras, en apoda y escritura pluvial. Testifico
 el acto Joaquin Gil de Bruna de Notario y Jefe de la Ciudad de
 Dacor, y en virtud de providencia del Sr. Bruna de Dacor, y
 primer y Jefe de esta Villa de Moncal, se presento en este
 Oficio en el dia de hoy ocho de octubre de mil ochocientos treinta,
 de que doy fe.

Gilff

Venta En el Lugar de Sillas de Sal a diez de Mayo de mil ochocientos
 veinte y cuatro: Ramon Garcia, e Isabel Delgado Conyuges Si-
 cios de dho Lugar, venden a Gaspar Munoz y Maria Biata Conyuges
 sus conyuges una huera de dos jabadas en S. Antonio terrenos del
 mismo Pueblo, confrontantes con otros de Joaquin Munoz y Joa-
 Garcia, franco de todo cargo, por precio de mil ochocientos reales
 con apoda y escritura pluvial. Testifico el acto Joaquin Gil de Bruna
 de Notario y Jefe de la Ciudad de Dacor, y se presento en este Oficio en
 virtud de providencia del Sr. Bruna de Dacor, y primer y Jefe de esta Villa de Moncal
 en el dia de hoy ocho de octubre de mil ochocientos treinta de que doy fe.

Gilff

Venta En el Lugar de Sillas de Sal a diez de Mayo de mil ochocientos
 veinte y cuatro: Miguel Garcia y Juana de Dios Conyuges Si-
 cios de dho Lugar, venden a Gaspar Munoz y Maria Biata Conyuges
 sus conyuges un campo de una jabada y media en S. Antonio terrenos
 del mismo Pueblo, confrontantes con otros de Gaspar Munoz Garcia
 y Rafael Munoz, franco de todo cargo, por precio de trescientos ochenta
 reales, con apoda y escritura pluvial. Testifico el acto Joaquin



Gil de Bruna de Notario y Jefe de la Ciudad de Dacor, y se presento
 en este Oficio en virtud de providencia del Sr. Bruna de Dacor, y
 primer y Jefe de esta Villa de Moncal en el dia de hoy
 ocho de octubre de mil ochocientos treinta, de que doy fe.

Gilff

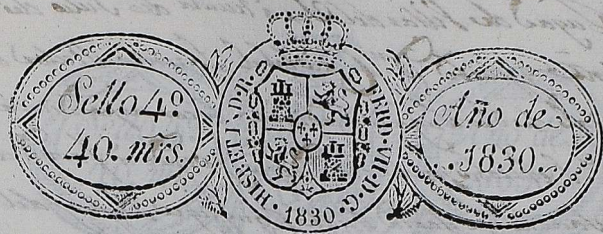
Venta En la Ciudad de Dacor a diez de Mayo de mil ochocientos
 veinte y cuatro: Indio Munoz y Pascuala Bogada Conyuges Si-
 cios de Sillas de Sal, venden a D. Juan José Biata y D. Joaquina
 Gil Conyuges Si- cios de Sillas de Sal, un huerto, o Corral, sito
 en dicho Lugar de Sillas de Sal, confrontante por el lado con
 norte con Casa y huerto de los Conyuges, por el sur con
 Corral y quadra de Juan Garcia, y por el lado con Casa de
 los Conyuges, franco de todo cargo, por precio de treinta y ocho libras
 de oro, con apoda y escritura pluvial. Testifico el
 acto Joaquin Gil de Bruna de Notario y Jefe de la Ciudad de Dacor,
 y se presento en este Oficio en virtud de providencia del Sr. Bruna de
 Dacor, y primer y Jefe de esta Villa de Moncal
 en el dia de hoy ocho de octubre de mil ochocientos treinta, de que
 doy fe.

Gilff

Venta En el Lugar de Sillas de Sal a cuatro de Mayo de mil ochocientos
 veinte y cuatro: Miguel Lopez Jefe de la Villa de Moncal del campo,
 vende a Miguel Lopez y Maria de Dios Conyuges, Ramon Garcia y Maria
 Jose Lopez y Pascuala Bogada Conyuges, y Manuel Lopez Si- cios de dho Lugar
 a Lopez tambien Conyuges, y Manuel Lopez Si- cios de dho Lugar

De Silvestre Casavenda a Gaspar Muñoz y Sancho y María ^{Don}

- 1.^o ... de Congregación del mismo Pueblo los bienes siguientes = Una
Cava en la Plaza, confrontante con otra de la Capellanía
2.^o ... de est.^a de San Juan de los Rios, y una pública = Una Cava en
el barrio del Negro, confrontante con otra de los Congregados,
3. ... Cava pública = Una Cava en el barrio de la Cruz, confrontante
4. ... con otros de Esteban Hane y de Luis de Domingo = Una herencia de
unos judíos poro mas, o menos de labor y yerno en el Censo Llano,
confrontante con otra de San Juan de los Rios mayor y una pública =
5.^a ... Una herencia con su Casa, en la propiedad pública de quatro
judíos poro mas, o menos, confrontante con la anterior =
6. ... de San Juan de los Rios y una pública = Una herencia y una de quatro
judíos poro mas, o menos en la Vega, confrontante con otros de
7. ... Santiago de los Rios y de Antonio Lopez y poco de San Juan = Una heren-
cia en el barrio de la Cruz, de los judíos poro mas, o menos, la mitad
de labor, y la otra mitad yerno, confrontante con otros de Manuel de los
Rios y de Juan de los Rios mayor = Una herencia de judíos y una poro
mas, o menos en la Vega, confrontante con otros de Juan de los
Rios y Manuel de los Rios = Una herencia en los Alagados de los judíos
poro mas, o menos los dos y una en labor, y la mitad en yerno, con-
frontante con otros de la Cruz, y la mitad de San Juan de los
Rios = Una herencia cerrada en la zona de los judíos poro mas
o menos, confrontante con herencias de San Juan de los Rios mayor
y San Juan de los Rios = Una herencia en el barrio de los
judíos poro mas, o menos, confrontante con herencias de los
judíos de San Juan de los Rios, existentes otros bienes en el otro lado de la Cruz
del Bar y su término, y los venden con el cargo, y obligación de pagar
la parte del Censo que a los mismos corresponden del que carga con
Juan de los Rios y Catana de los Rios, a favor de Juan de los Rios de los
judíos de los Rios de San Juan de los Rios, mediante la Vista de los
papeles otorgada bajo el día veinte de Abril de mil setecientos quarenta



ante el Vno. Ferminio Maynad. Sino de Yungay, franco de los
cargos, por precio a nos de donantes, echada libro por el Sr. D.
Jagoso, con espada y con una pluma. En el fin de este por el Sr. D.
nada e volano y sin otros las ciudad de Yungay que presente en este fin
en virtud de presidencia del Sr. D. Fernando Volano de Yungay, principal
su ordinario en este fin de Yungay con el Sr. D. de Yungay y de Yungay
de mil ochocientos treinta y dos por el Sr. D. de Yungay.

[illegible]

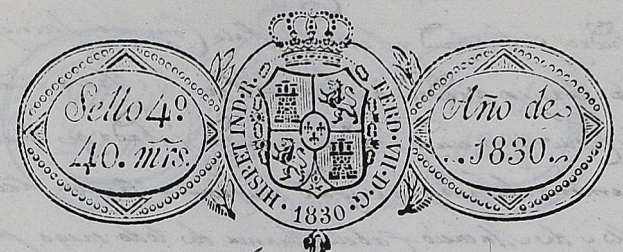
Venta En el Lugar de Villanueva de San Juan a veinte de Julio de mil ochocientos
veinte y cuatro D.^{ns} Carlos del Monte y Mota de la Sierra
quinta de dho lugar, mediante la correspondiente licencia del
Ill.^{mo} y C.^{mo} Obispo de este Obispo y deinde a favor de Juan
Manuel Sancho y Maria Juana Conjuges hijos del anterior Pueblo
una heredad situada con sitio de Prividera, sita en el Corral, y
drambla de dho Lugar de Villanueva de San Juan que sea guano judaica
de tierra, y confronta con otra de Miguel Chino, y para pagar el triple
la qual pertenecia a dho Iglesia, y la vende, siendo de todo cargo, por
precio de tres mil reales con apoda, y cession plenaria. Testifico
el acto Don Juan de Hernandez Notario y Sino de la Ciudad de Madrid
y se presenta en este oficio en virtud de providencia del Sr. Comandante
de la Casa de Moneda y Juan de Ovando de esta Villa de Madrid
en el dia de hoy ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro
Don J. C.

[Signature]

Venta En el Lugar de Calamocha a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos
y treinta. Juan de Ovando hijo y heredero de la anterior Conjuges hijos del
Lugar de Calamocha venden a Manuel de Ovando y Maria Ana Nietos Conjuges
hijos del anterior una heredad de junta y media de tierra en Casariego
terminos de Cameruel, y confronta con otra de Don Juan de Ovando y su publico,
franca de todo cargo, por precio de cincuenta y quatro libras paguena al
con apoda, y cession plenaria. Testifico el acto Mariano de Ovando
Notario y Sino del Lugar de Calamocha, y se presenta en este oficio
en el dia ocho de Noviembre del mismo año, de que doy fe.

[Signature]

Venta En la Villa de Monreal del Campo a ocho de Noviembre de dho año,
Mig. Lopez Sino del Lugar de Calamocha vende a Agustín de Ovando y
Juana Sancho Conjuges sus hijos una heredad de tres judaicas
en Casarmoncal terminos de dho Lugar de Calamocha que confronta



con otras de Juan Mig. Lopez y Juana de Santosa Casado, franca
de todo cargo, por precio de veinte y seis libras de oro y seis
de paguena. Testifico el acto y el Notario del Obispo, y se pre-
senta en el al otro dia de su otorgamiento, de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Calamocha a ocho de Noviembre de dho año. Fran-
cisco Pina hijo y heredero de la anterior Conjuges hijos del Lugar
de Calamocha venden a Miguel de Ovando y Apolonia Cuervo
sus hijos, la mitad de un paraje, y mitad de una heredad, indivisa
con la otra mitad de los conyugados y de Don Juan de Ovando, sita en el
Lugar de Calamocha, que confronta toda ella con otras de Don Juan
y Don Sanchez, franca de todo cargo, por precio de tres libras y quatro
sueldos y quatro dineros paguena. Con apoda y cession plenaria. Testi-
fico el acto Mariano de Ovando Notario y Sino del Lugar de Cal-
amocha, y se presenta en este oficio en el dia de hoy once de Noviembre
de mil ochocientos y treinta de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Calamocha a ocho de Noviembre de dho año. Miguel
Pina de Ovando y Apolonia Cuervo Conjuges de Calamocha venden a
Pedro de Ovando y Benita de Ovando sus hijos, la quarta parte
de una casa individual sita en el dho Lugar de Calamocha, y para que
sea a los hijos, confrontante toda ella con Don Juan de Ovando y la ven-
guia a los hijos, franca de todo cargo, por precio de veinte y cinco libras y diez
de dineros, franca de todo cargo, por precio de veinte y cinco libras y diez
de dineros paguena. Con apoda y cession plenaria. Testifico el acto Maria-
no de Ovando Notario y Sino de Calamocha, y se presenta en el Obispo
en el dia de hoy once de Noviembre, y presente año mil ochocientos y treinta
de que doy fe.

[Signature]

Venta En la Villa de Monreal del Campo à día y día de octubre de 1830.
 Andrés Sebastián y Petronila Pola Conyuges Señores del Lugar
 de Sanja venden à Antonio Ferrer y Maria Pasa Conyuges
 sus Concejales una heredad de una judada de tierra en la Paraja
 de termino del mismo Lugar, confrontante con otras de Angel
 Gabello y de Matasio Gabello, franca de todo cargo, por precio de
 quatro libras y quatro reales pagados. Con aposea y posesion plenaria.
 Testifiquen el acto yo el Notario del Registro, y se presente en el al
 otro día de su otorgamiento de 9 de mayo fe.

Giff

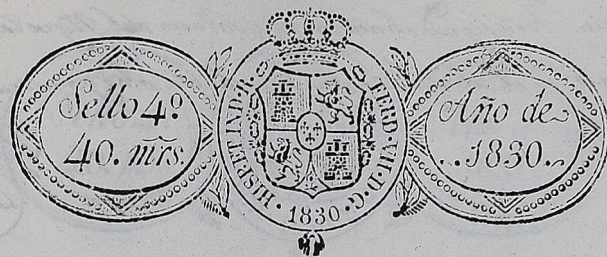
Venta En la Villa de Monreal del Campo à día y día de octubre de 1830.
 Maria Antonia Pello Pidea de Pascual Cantón Señora del Lugar
 de Plasencia vende à Benito Sanchez y Manuela Union Conyuges
 sus Concejales una heredad de seis judados de tierra en la Cueva
 termino de dho Lugar, confrontante con Pascual Pasa y Luis Andres
 francos de todo cargo, por precio de veinte libras pagadas.
 Con aposea y posesion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del
 Registro, y se presente en el al otro día de su otorgamiento, de
 que doy fe.

Giff

Venta En la Villa de Monreal del Campo à día y día de octubre de 1830.
 Miguel Muñoz Pidea de Pascual Cantón Señora de la misma Villa
 vende à D.ª Pau.ª Catalán Pidea de Miguel Ferrerino Mateo su Conyugal
 una heredad de una judada de tierra confrontante con otra de Angel
 Gabello de la Paraja de termino de la misma Villa, confrontante
 con otra tanta tierra de la Paraja de termino de la misma Villa, por la parte de abajo, con heredad
 de la compra y camino de Argente, francos de todo cargo, por precio de ciento veinte y dos libras pagadas. Con aposea y posesion
 plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Registro, y se presente en el al
 otro día de su otorgamiento, de 9 de mayo fe.

Giff

Venta En la Villa de Monreal del Campo à día y día de octubre de 1830.
 Domingo Garcia y Martina Salbe Conyuges Señores



del Lugar de Sanja venden à Manuel Pasa y Noralia Melendez
 Conyuges Señores de Camerosal una heredad de tres judadas de tierra
 en la Paraja de termino de Sanja, confrontante con Andres Salbe,
 y lo que ha quedado de otra de judada y media en el Matlon del Santo
 termino de dho y confrontante con otras de Pedro y Andres Salbe fran-
 cos de todo cargo, por precio de veinte y ocho libras pagadas. Con
 aposea y posesion plenaria. Testifiquen el acto yo el Notario del Regis-
 tro, y se presente en el al otro día de su otorgamiento, de 9 de mayo fe.

Giff

Venta En la Villa de Monreal del Campo à día y día de octubre de 1830.
 Isabel Vidal Pidea en segundas nupcias de Antonio Gar-
 cia Señora de esta Villa, vende à Manuel Plumed Pasa y Maria
 Latoral Conyuges sus Concejales una heredad de dos judadas en la
 Paraja de termino de la misma Villa, confrontante con otra de Angel
 Muñoz Garcia y de los Conyugados, francos de todo cargo, por pre-
 cio de veinte y quatro libras pagadas. Con aposea y posesion plenaria.
 Testifiquen el acto yo el Notario del Registro, y se presente en el al
 otro día de su otorgamiento, de que doy fe.

Giff

Venta En la Villa de Monreal del Campo à día y día de octubre de 1830.
 Manuel Plumed Pasa y Maria Latoral Señores de esta Villa, venden
 à Isabel Vidal su Conyugal una judada de tierra en la Paraja de
 termino de la misma Villa, que confronta con los Morcos
 de Pasa y Manuel Plumed, francos de todo cargo, por precio

de sus libros y de sus sales pagados con aproba y licencia pu-
blica. Testifiqué el acto yo el notario del Registro y se pre-
sento en el siguiente día de su otorgamiento, de que
doy fe.

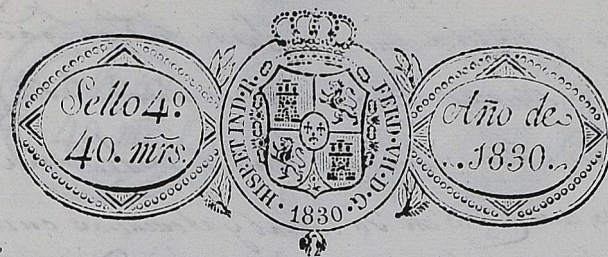
Gilff

Venta En la Villa de Monreal del Campo a diez y siete de noviembre
de este año. Ana Maria Garcia y sus hijos Juan, hermanas residen-
tes en esta Villa agasaban la vida que su madre Isabel Vidal
otorgo en el día de ayer ante el notario la presente Testificando, de
Venta de dos judíos de tierra a favor de Manuel Placeres Garcia
y Maria Calvo, por precio de treinta y quatro libras pagadas,
Remitiendo deudas que pudiesen tener a ella por la herencia de su
difunto padre. Testifiqué el acto yo el notario del Registro, y se
presento en el siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Venta En el Lugar de Torijo a diez y siete de noviembre de este año. Ma-
riel Cabells Alcalde, primos de este Lugar, y vecinos testamentarios
de la ya difunta Agustina Serrano, usando de las facultades que esta
se confiere en su ultimo Testamento, vende a Pedro Maria y Manuela
Arago Conyuges sus convecinos una Casa en la Corral, y atenciones,
sitá en la Calle de la Alambra alla de este Lugar, con frontones, con
otras de pared de Potos y de los convecinos, con el cargo de pagar a la
Junta de Torijo del mismo Pueblo un Censo de veinte y un Saldos
Jagueros de anual prorrata, con su capital correspondiente, franca de
este cargo por precio a mas de este Censo de diez y siete libras Jague-
ras. Con aproba y licencia plenaria. Testifiqué el acto yo el notario
del Registro, y se presento en el siguiente día de su otorgamiento, de que
doy fe.

Gilff



Venta En el Lugar de Torijo a diez y siete de noviembre de este año.
Yabel Mando Suda de Felipe Arga, Manuela Arga y Manuel
Arga Madal e hijas hermanas de este Lugar venden a Leon Martinez
y Maria Martin Potos Conyuges sus convecinos, un sitio de Corral
en el Barrio del Corral de este Lugar, que confiere con diez de Potos,
en el Corral, y de los convecinos, franca de todo cargo, por precio
de diez libras Jagueras. Con aproba y licencia plenaria. Testifiqué
el acto yo el notario del Registro, y se presento en el siguiente
día de su otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Venta En el Lugar de Torijo a diez y siete de noviembre de este año.
Francisco Melendez, y Maria Melendez Conyuges hijos de este
de Torijo venden a Paulatón Potos y Juana Hernandez Cony-
uges sus convecinos, una judería de tierra en Casablanca, termino
del mismo Pueblo, con frontones con otras de Manuel Melendez
y de los convecinos, franca de todo cargo, por precio de diez y siete
libras, siete Saldos y ocho denegs Jagueras. Con aproba y licencia
plenaria. Testifiqué el acto yo el notario del Registro, y se pre-
sento en el siguiente día de su otorgamiento, de que doy fe.

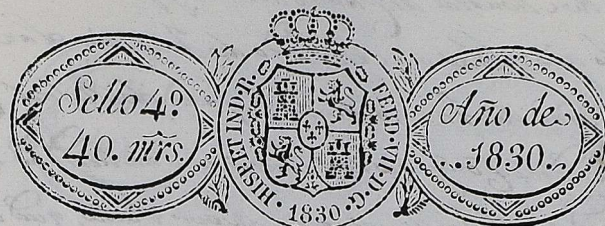
Gilff

Venta En el Lugar de Calanoch a catorce de noviembre de

En año. Tequima Peco, y Pasafeta Hancé conserjes de San-
 cta y Cristóbal Obiscolina Sáinz de San Agustín un tier-
 cia de su respectivo. Marión Venden à Pablo Concha y
 Barbara Moros conyuges Sáinz de la Villa de Monreal
 del campo, una casa con su corral y atenuas en el barrio al-
 to de San Villa, un pendiente con otras de su mismo de San Mor-
 no, de Casimira y Marión Poy, con el cargo de pagar al Capitan
 lo Edo de la misma Villa en caso de sus sueldos pagados de anual
 pensión con su capital como pondientes, fianca de otros cargo,
 por premio à mas de los cuos de ciento veinte y ocho libras
 pagados. Con apoca y coición plenaria. Fortifico el auto Mariano
 Beltrán Solano y Sáinz de la Villa de Calamacha, y se pre-
 sente en este oficio en el día de hoy veinte y dos de noviembre
 del mismo año, de que doy fe.

Giff
 De

Capitulación En la Villa de Monreal del campo à veinte y dos de noviem-
 bre de este año. De una parte Antonio Sanchez y San fad
 Marz conyuges y Antonio Plamed su hijo: Por otra Miguel
 Tortajada y Maria Manuela Plamed conyuges y Maria Manuela
 Tortajada, hija de este tortaj y Sáinz de la Villa para el Matrimo-
 nio contraído entre ellos por el Sr. Antonio Plamed y Maria
 Manuela Tortajada, ha sido la capitulación por la que han de con-
 traer y ellos sus hijos lo mandan de cien pesos en una
 casa que se levara por su valor, y lo que faltar hasta completar
 esta cantidad en dineros efectivos, y en el caso de fallecer la muda
 antes de hacer la entrega à los contrayentes, se abonará su valor
 en dineros efectivos, y à mas se obligan los sus Abuelos à labrar, y
 sembrar de por su cuenta ocho juagadas de tierra, y por lo mismo
 tanto ha de la contrayente, y sus sus Padres lo mandan una
 heredad de cinco juagadas de tierra sembradas en Villa de Monreal



terminos de esta Villa, con frontales con Cayetano Satorra y mojon
 de Villafraida, valados en veinte y cinco pesos, mandando los
 Mandantes la mitad de la heredad de esta heredad. Han de mandan
 jubada y media a su hijo en casados los terminos dos que confon-
 ta con Bernardino Satorra, y los Mandantes, en veinte y cuatro pesos.
 Han de dar cinco de oro en dos pesos. Han en muerte de cada
 por la mitad de su valor veinte y cinco pesos. Han en dineros qua-
 tro pesos. De forma que importe todo lo aportado por la contrayen-
 te cien pesos, y à mas se obligan sus Padres à mantener por han
 por un año, desde que se verificó el matrimonio. Es aclarado que
 los contrayentes se admiten à gastos de hermandad, teniendo
 hijos y caso de no haberlos buelvan los bienes à los Mandantes, ó sus he-
 rederos, pudiendo mejorar el uno al otro en cinquenta pesos. Han
 cian los abuelos forales, y se recordan la heredad en estos, y mud-
 les. Fortifico el auto y el otorgamiento del Registro, y se puoracione
 al registro de la obsequio, de que doy fe.

Giff

En la Villa de Monreal del campo à veinte y dos de noviembre de este
 año. Mariano Satorra y Maria Satorra conyuges Sáinz de esta
 Villa venden à Miguel Tortajada y Maria Manuela Plamed
 conyuges sus conserjes una heredad de una jubada de tierra en
 casados los terminos de la misma Villa, con frontales con Bernar-
 do Satorra y los conserjes, fianca de todos cargo por premio de
 diez y ocho libras y ocho sueldos pagados. Con apoca y coición plen-
 naria. Fortifico el auto y el otorgamiento del Registro, y se puoracione
 al registro de su obsequio, de que doy fe.

Giff

Venta En la Villa de Monreal del Campo á veinte y quatro de Noviembre
de dho año: Mas a la vez Juan de Saguin Larrea Suro
del Lugar de Torijo venden á favor de Rafael Cantin
y Maria Dna Conjuges sus Concejales, una heredad de una ju-
gada de tierra en el Val vecino del mismo Pueblo, que con frontera
con San. Marcos y Saguin Meneses, franca de todo cargo, por
precio de once libras y quatro reales pagaderos con apoda y coacción
plena. Testifiquen el auto yo el Notario del Regio y se presente en el
al sig. día de su Obsequio de quod doy fe.

[Signature]

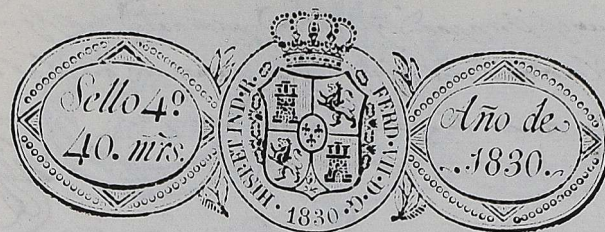
Venta En el Lugar de Torijo á veinte y seis de Noviembre de dho año: Ma-
nuel Polo y Gabriela Larrea Conjuges Suro de dho Lugar, venden á
Juan. Marcos y Maria Francisca Conjuges sus Concejales una he-
reredad de tres jugadas en el Majano termino del mismo Pueblo, que
con frontera con Diego de Pascual Romeros y Juana de Manuel Rubio fran-
ca de todo cargo, por precio de sesenta y siete reales con apoda Costa
de Francia, y coacción plena. Testifiquen el auto yo el Notario del
Regio y se presente en el al sig. día de su Obsequio de quod doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Torijo á veinte y seis de Noviembre de dho año:
Manuel Polo Lopez y Miguel Polo Lopez hermanos Suro de
dho Lugar venden á Juan Vicente Polo la suada y consercio toda
la parte que hoy con uso ponde por la herencia de su difunta Ma-
da Roca Lopez, en la casa de su habitación, sita en el barrio del
Calvario del mismo Pueblo, confrontante con otras de Agustín
Polo y Juana de Pedro Polo, franca de todo cargo, por precio de
seis y veinte libras pagaderos con apoda y coacción plena.
Testifiquen el auto yo el Notario del Regio y se presente en el
al sig. día de su Obsequio de quod doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Buelbuenos á quince de Noviembre de dho año:



José Sanchez y Gregoria Suro conjuges Suro de dho Lugar venden
á Lorenzo Sanchez y Manuela Salas Conjuges sus Concejales, una herencia
en las Casas de su habitación con entrada y salida que tiene á la Calle
de la Iglesia confrontante con Francisco de las Casas de Pedro Somalío, y
de los compradores franco de todo cargo, por precio de quince libras diez
y ocho reales y dos dineros pagaderos con apoda y coacción plena. Testifiquen
el auto Miguel Antonio Ceballos Notario y Suro del Lugar de Torijo y se presente
en el al sig. día de su Obsequio de quod doy fe.

[Signature]

Venta En la Villa de Monreal del Campo á veinte de Diciembre de dho año
Pudencio Meléndez y Monseñor Polo Conjuges Suro del Lugar de
Torijo venden á Juan Antonio Romeros y Maria Torija Conju-
ges Suro del Lugar de Torijo del Campo, una Casa con sala
y cocina en el barrio de Capatzen de dho Lugar de Torijo, con-
frontante con sitio de Casa de Juan. Marcos y Juana del mismo
barrio de todo cargo, por precio de mil seiscientos setenta y seis
reales con apoda y coacción plena. Testifiquen el auto yo el
Notario del Regio y se presente en el al sig. día de su Obsequio
de quod doy fe.

[Signature]

Venta En la Villa de Monreal del Campo á ocho de Diciembre de dho año:
Mariano Suro y Maria Lorenzo Conjuges Suro de la
misma venden á favor de Bernardo Salas y Saguin Me-
neses Conjuges sus Concejales, una heredad de jugada y media
de tierra en el Val vecino termino de la dha Villa, confrontante
con Jose Tame, Saguin Salas, y los Obsequios, franca de todo

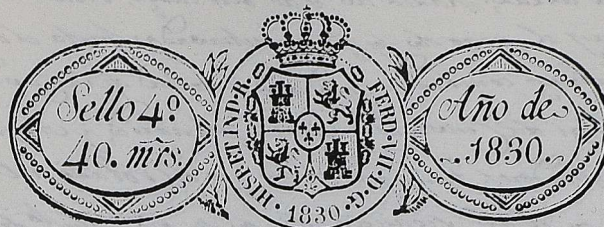
cargo, por precio de diez y nueve libras y quatro reales
jagueros. En apod y eviccion plenaria. Testifique el acto
yo el notario del Registro y se presente en el al siguiente
dia de su otorgamiento de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Torijo del Campo a quince de Diciembre de dho año.
Antonio Larazo y Dña. Nina Longuey Viudos del mismo Lugar
venden a Agustín Ferrado y Nicolasa Ferrado tambien Conyuges
sufconvecinos una Parida con caton judadas de tierra para
tas en labor en la parida del Cabinal termino del mismo Lugar
de Torijo, con frontales con heredades de D. Juan Indio Hermano
de y de Miguel Lopez, camino de Monreal a Sallabon y vago
conyugos, fiancas de todo cargo, por precio de veinte y quatro
libras jagueros. En apod y eviccion plenaria. Testifique el acto yo
el notario del Registro y se presente en el al otro dia de su otorga
miento, de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Torijo del Campo a quince de Diciembre de dho año.
Agustín Ferrado y Nicolasa Ferrado Conyuges Viudos de dho Lugar
venden a Antonio Larazo y Dña. Nina tambien Conyuges su
1. ... suffconvecinos la mitad de una heredad de cinco judadas en Lomagorda
da que se halla indivisa con la otra mitad de Juan Antonio
Pomero y confienta con Manuel Melender y Juan Ferrado. Item
2. ... La mitad de otra heredad de diez judadas en dha Partida indivi
visa con el mismo Juan Antonio Pomero, y toda confienta con
3. ... Clemente Salte y vira publicas. Item la mitad de otra heredad
de diez judadas en la Parida indivisa con el mismo Juan Anto
nio Pomero, y toda confienta con Juan Ferrado y Saltes Polo.
4. ... Item su heredad de una judada de tierra en Casablanca que
5. ... confienta con Juan Melender y vira publica. Item su heredad
de una judada en camino del Baunco, con frontales con la
de Pedro Salte y dho Juan Ferrado, todo lo qual bienes existen
en el termino de dho Lugar de Torijo, fiancas de todo cargo
por precio de veinte y seis libras jagueros. En apod y evic
cion plenaria. Testifique el acto yo el notario del Registro y se presente en el al siguiente
dia de su otorgamiento de que doy fe.



cion plenaria. Testifique el acto yo el notario del Registro y se
presente en el al siguiente dia de su otorgamiento de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Torijo del Campo a quince de Diciembre de dho año.
Agustín Ferrado y Nicolasa Ferrado Conyuges Viudos de dho Lugar
venden a Juan Antonio Pomero y Nina Ferrado tambien Conyuges
suffconvecinos la mitad de una heredad de cinco judadas de tierra
en Lomagorda, indivisa con la otra mitad de Antonio Larazo, y toda
justa confienta con Manuel Melender y Juan Ferrado. Item la
mitad de otra heredad de diez judadas en la misma Partida indivi
visa con dho Larazo, con frontales con Clemente Salte y vira vira
publicas. La mitad de otra heredad de diez judadas en la Parida
indivisa con el mismo Antonio Larazo, y con frontales toda con
Juan Ferrado y Saltes Polo. Item su heredad de una judada de
tierra en Casablanca que confienta con las de don Juan y
Juan Melender, conyugos bienes existen todo en el termino de dho
Lugar de Torijo, fiancas de todo cargo, por precio de veinte
y seis libras jagueros. En apod y eviccion plenaria. Testifique
el acto yo el notario del Registro y se presente en el al sig te
dia de su otorgamiento de que doy fe.

[Signature]

Venta En el Lugar de Torijo del Campo a quince de Diciembre de dho año.
Ignacio Hernandez y Maria Hernandez Viuda de Manuel Lopez
de Torijo hermanos y Viudos de dho Lugar venden a Juan de Dios
Martin y Maria Ana Martin Conyuges suffconvecinos una Parida
en el termino de la Parida alda de dho Pueblo, con frontales con
dhas de Ramon Ferrado y Feliciano Polo, con la precia obligacion
de pagar a la Junta de propios del mismo Lugar un censo
de diez y ocho reales jagueros de anual pensión en su Capital

Gifford

En la Villa de Monreal del Campo a veinte y cuatro de Diciembre de
 1800. Nos. Manuel Hernandez y Ana Maria Sulbe, Conyuges, Sin-
 dicos del Ayuntamiento de Camineral Venden a Agustin Marco y Sibia
 Mate Conyuges sus Convecinos una casa con sus atenciones en
 la parte mayor de dicho lugar de Camineral que confronta con
 otras de Ricardo Polo y Sinda de Joaquin Rojas, con el cargo de
 reconocer y pagar un censo que consta vi tirad a favor del Caudal
 de Pagar del mismo Pueblo de quince reales con de anual percibida
 en su capital con sus pendientes, francos de todo otro cargo, por prin-
 cipio de quarenta y ocho libras fuertes a mas de otro censo con
 ajaca y coitacion plenaria. Testifican el auto yo el Notario del Re-
 gistro y se presente en el al siguiente dia de su otorgamiento
 a. g. de j. fe.

C. H. B.

En la Villa de Madrid a veinte y dos de Diciembre
delto año. D.^o Toro Toro veino de la misma, y D.^o Man.
Toro Sebastian de la Paz de la misma, transmision
las diferencias que han mediado entre ellos en esta forma.
D.^o Toro & Toro cede el dño que tiene alos maravedises
reclamados en la demanda intrada por el mismo en el Cu-
bital de la^a Alca. & Mayor de Daroca, como tambien
el de los fucos q.^e han devido producir las fincas adju-
dicadas a una difunta mujer D.^a Louiza Sebastian —
Cede igualmente el dño a disfrutar y comere en
caso necesario los trescientos pesos que dha su mujer
le deyo en su ultimo testamento, todo a favor de
el espusado D.^o Manuel Toro Sebastian —
Toro cede a favor delto Toro un terreno sito en
la paricela llamada la trasera que tra dos famig.

7 media Arriena simil doscientos y 6 v. a valor
consonante con otras a mamel mora y Miguel
4.º-- Aguas; y en mismo se cede quatro fanegas de
Sombraquina que valdran dieciséis y 6 en los qui-
nones, todo trans.º de Villafraanca consonantes con
Pablo Fouca, por ambos lados. Como mas largam.
acorda de la Ena que tenifico D.º Dionisio Santa Cruz
del m. de la Secretaria de la Camara de Indias y Justicia
y N.º Patronato de la Corona de Aragon veint y el Colegio
de Navarra y Corte de Madrid, la qual se paurco en
este oficio mel dia treinta y uno de Diciembre de
dho año, y portaviam. se se ha tomado razon de
ella haviendo echo constar el pago del medio por
cuna mediante recibo del Adm.º de Rentas de
la Ciudad de Durango de que doy fe.



Quinta. The Honccilla del Molinar i ocidental de dicho dehesa
año: 1709. Delante mof. ennegra, uncial de Miguel
tuto. Gades y tuto. tanto soler de diez y siete años
madre elijo vic. selimmo vense a mof. Domingo
y mas. mar. mof. cony. vic. de torrelomuegro
yugada y media setierra dentro selimmo proprio
delos conyugados, en la partida Pedro mance del Ocho de
torrelomuegro, franca de todo cargo; por catorce
lib. diez y siete sueltos. y ocho din. pag. que
recibimos por vend. con apocay viccio y pen.
testifico el acto mof. tuto. Cebria. Not. del
Ocho de torrelomuegro, y represento en este fo.
el dia treintay uno de rob. milmo, de
que doy fe.

Gill



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

